1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, LA OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA Y BUCARAMANGA, EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**	
Código BPIN No.	202300000000027	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre 26 de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**LESLY BRIYITH RAMIREZ BUSTOS**	
Unidad de Origen	Área Administrativa- Grupo infraestructura	
Marco Lógico	N.A.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la obligación de coadyuvar con el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento de Santander y los municipios de Cáchira y la Esperanza (N.S), y suministrar los medios y las herramientas necesarias para la buena marcha de la Administración de Justicia. Es así como la Dirección Seccional en cumplimiento de la planeación requerida en la gestión contractual, así como la normatividad en materia de presupuesto, debe identificar las necesidades en materia de infraestructura, establecer las especificaciones técnicas que se deben requerir con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad y de forma oportuna, y analizar el mecanismo idóneo para satisfacerlas. Parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles de propiedad de la Rama Judicial Seccional Santander, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de infraestructura, y garantizando así el normal desarrollo de las funciones de los servidores judiciales de la Seccional, e igualmente garantizar condiciones óptimas y seguras para los usuarios de la administración de justicia que acuden a las instalaciones de la Rama judicial. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, tiene como función *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización*[1]*"*, entre estos, las instalaciones del Palacio de Justicia de Bucaramanga, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bucaramanga. El artículo 5°, del Decreto 199 de 2024, señala *"(…) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y* ***mantenimiento de bienes inmuebles****, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles: (…) b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de la entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo;* ***cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad"****.*

[1] Ley 290 de 1996, Art. 99, numeral 2.

	La profesional Universitaria Lesly Briyith Ramírez Bustos, del Grupo de Infraestructura del área administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, llevó a cabo visita técnica a las instalaciones de los palacios de justifica de Barrancabermeja y Bucaramanga, identificando que se requiere realizar intervención integral de las oficinas del palacio de justicia de Bucaramanga y Barrancabermeja, así como otras sedes que son requeridas en dicha municipalidad, teniendo en cuenta el alto estado de afectación en las instalaciones, resaltando como principales capítulos a ejecutar: Cambio De Cielos Rasos. Suministro E Instalación De Luminarias. Suministro E Instalación de red eléctrica regulada y normal. Suministro E Instalación de redes de datos y voz. Suministro E Instalación de puertas. Mantenimiento de ventanas, puertas y carteleras informativas. Suministro E Instalación de divisiones de oficinas. Desmonte y retiro de muebles de madera en alto estado de deterioro. Mantenimiento y remplazo de desagües. Adecuación de cuartos de aseo. Impermeabilización de sótanos. Adecuación de cuartos de reciclaje. Adecuación de duchas. Pintura Y Resanes. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bucaramanga, solicitó a finales del año 2023, la asignación de recursos de inversión de infraestructura para la vigencia 2024, con el propósito de llevar a cabo el mantenimiento, adecuación y/o reparación, de los bienes inmuebles a su cargo, entre los que se encuentran los despachos y/o sedes judiciales descritas precedentemente. Por lo expuesto, se hace necesario efectuar procedimiento de selección contractual que permita la escogencia de contratista que se encargue del desarrollo del siguiente objeto contractual "**CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, LA OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA Y BUCARAMANGA, EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD".** Es necesario dejar constancia que la Entidad no cuenta con personal de planta que pueda adelantar las labores requeridas, así como insumos, herramientas y demás, por lo que se hace necesario contratar a un tercero, bien sea persona natural o jurídica, que realice los mantenimientos, reparaciones y adecuaciones, identificados en dichas instalaciones, en aras de garantizar espacios adecuados para la prestación del servicio de administración de justicia, y brindar a los servidores judiciales un ambiente de trabajo óptimo, confortable y seguro para el desarrollo de sus funciones. Se deja constancia que la presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024.
3.2. Objeto contractual.	**CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, LA OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA Y BUCARAMANGA, EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**
3.2.1. Clasificación UNSPSC.	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es la siguiente: **ITEM** | **Código UNSPSC** | **Descripción del Producto** 1 | 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 2 | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción 3 | 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

4	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
5	80101600	Gerencia de proyectos
6	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3.2.2. Especificaciones del Objeto Contractual.

A continuación, se relacionan cada uno de los ítems y especificaciones necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la obra, producto de la presente contratación, así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA Y AIU BARRANCABERMEJA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA Y AIU BUCARAMANGA
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**			
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA. INCLUYE POSTES CADA 1.5, PUERTAS Y ACCESORIOS	M	$ 15.806,00	$ 15.641,00
1.2	DESMONTE DE ESPEJOS. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 10.269,00	$ 10.168,00
1.3	DESMONTE DE DIVISIONES BAÑO EN CUALQUIER MATERIAL (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 18.207,00	$ 18.026,00
1.4	DESMONTE DE DIVISIONES DE OFICINA EN CUALQUIER MATERIAL (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 18.207,00	$ 18.012,00
1.5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS. (INCLUYE SELLADO DE PUNTOS SANITARIOS E HIDRAULICOS DE REQUERIRSE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 33.859,00	$ 33.510,00
1.6	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA. (INCLUYE MARCOS, CERRADURAS HERRAJES, ACCESORIOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 37.531,00	$ 37.147,00
1.7	DESMONTE DE PUERTA METÁLICAS. (INCLUYE MARCOS, CERRADURAS HERRAJES, ACCESORIOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 35.612,00	$ 35.258,00
1.8	DESMONTE DE VENTANERÍA METÁLICA. (INCLUYE VIDRIOS, MARCOS, HERRAJES, ACCESORIOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 29.011,00	$ 28.720,00
1.9	DESMONTE DE REJAS METÁLICAS Y ALUMINIO (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 21.669,00	$ 21.452,00
1.10	DESMONTE DE LÁMPARAS. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 25.243,00	$ 24.985,00
1.11	DESMONTE Y RETIRO DE MUEBLES EMPOTRADOS EN MADERA ALTURA MAXIMA 2.40M (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 62.901,00	$ 62.254,00
1.12	DESMONTE DE PASAMANOS EN MADERA. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 15.758,00	$ 15.595,00
1.13	DESMONTE DE TUBERÍA ELÉCTRICA GALVANIZADA. (INCLUYE TRASIEGO, RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 3.223,00	$ 3.190,00
1.14	DESMONTE CANALETA METÁLICA. (INCLUYE RETIRO DE DUCTERIA Y/O CABLEADO TRASIEGO, RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 6.938,00	$ 6.871,00
1.15	DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS. (INCLUYE TUBERÍA, LUMINARIA,TOMA CORRIENTES, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 29.608,00	$ 29.317,00
1.16	DESMONTE CABLE UTP, NORMAL Y REGULADO. EQUIVALENTE A M DE TUBERÍA O CANALETA. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 1.626,00	$ 1.611,00
1.17	DESMONTE DE TABLEROS ELÉCTRICOS EXISTENTES DE TODAS LAS CAPACIDADES (INCLUYE DEMOLICIÓN, DESMONTE, TRASIEGOS NECESARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 159.093,00	$ 157.545,00

	1.18	DESMONTE DE PUNTOS HIDRÁULICOS Y DESAGÜES (INCLUYE RETIRO DE TUBERIA, TAPONES, ACCESORIOS, CARGUE, TRASIEGO, RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 35.830,00	$ 35.460,00
	1.19	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO, RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 8.385,00	$ 8.298,00
	1.20	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYENDO MARCOS Y ESTRUCTURA, ASI COMO SU TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 29.889,00	$ 29.577,00
	1.21	DESMONTE DE DUCTERÍA AIRES ACONDICIONADOS SECCIÓN <= 0,70 X 0,35 MT. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 42.679,00	$ 42.242,00
	1.22	DESMONTE DE CUBIERTAS EN CUALQUIER MATERIAL (INCLUYE ANDAMIOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 26.920,00	$ 26.634,00
	1.23	RETIRO IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO DE CUBIERTA. (INCLUYE EQUIPOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 36.112,00	$ 35.739,00
	1.24	DESMONTE DE ESTRUCTURAS EN MADERA. (INCLUYE EQUIPOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 38.410,00	$ 38.017,00
	1.25	DESMONTE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS. (INCLUYE EQUIPOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 21.339,00	$ 21.106,00
	1.26	DEMOLICIÓN DE PASAMANOS EN CONCRETO. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 26.592,00	$ 26.312,00
	1.27	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 18.477,00	$ 18.287,00
	1.28	DEMOLICIÓN MORTERO DE PISOS E=+-5CM. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 26.997,00	$ 26.710,00
	1.29	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES PISO/MURO. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 24.653,00	$ 24.378,00
	1.30	DEMOLICIÓN DE ADOQUÍN Y/O TABLETAS EN CONCRETO (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 25.279,00	$ 24.997,00
	1.31	DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBA. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 10.147,00	$ 10.041,00
	1.32	DEMOLICIÓN DE MEDIACAÑA EN CONCRETO/MORTERO. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 13.147,00	$ 13.000,00
	1.33	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA E=15CM. (INCLUYE ACABADOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 29.905,00	$ 29.587,00
	1.34	DEMOLICIÓN MURO MAMPOSTERÍA E=25 CM. (INCLUYE ACABADOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 35.128,00	$ 34.786,00
	1.35	DEMOLICIÓN MURO MAMPOSTERÍA E=40 CM. (INCLUYE ACABADOS, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 44.649,00	$ 44.205,00
	1.36	DEMOLICIÓN DE MURO EN DRYWALL Y/O ETERBOARD. (INCLUYE DESMONTES, RETIRO ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ACARREO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 25.017,00	$ 24.771,00
	1.37	DEMOLICIÓN DE DINTELES EN CONCRETO. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 22.325,00	$ 22.107,00
	1.38	DEMOLICIÓN DE POCETA ASEO. (INCLUYE ENCHAPE, MACHONES, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 77.804,00	$ 77.062,00
	1.39	DEMOLICIÓN MESÓN EN CONCRETO. (INCLUYE RECUBRIMIENTO MACHONES, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	$ 29.396,00	$ 29.104,00
	1.40	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO REFORZADO. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	$ 285.610,00	$ 282.659,00
	1.41	DEMOLICIÓN DE PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO E=10 CM. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 27.445,00	$ 27.170,00
	1.42	DEMOLICIÓN DE PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO E=15 CM. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 36.244,00	$ 35.873,00

1.43	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E=7 CM. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 20.853,00	$ 20.621,00
1.44	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 27.445,00	$ 27.165,00
1.45	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E=15 CM. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 36.245,00	$ 35.870,00
1.46	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	$ 331.571,00	$ 327.945,00
1.47	PERFORACIÓN PASE DE TUBERÍA/CANALETA EN MUROS Y PLACA EN CONCRETO. (INCLUYE DEMOLICIÓN, AFINADO, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 68.941,00	$ 68.243,00
1.48	ESCARIFICADO DE PAÑETES. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 14.041,00	$ 13.892,00
1.49	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL INCLUYE TELA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y PINTURA ALUMOL.	M	$ 94.219,00	$ 93.207,00
1.50	DESMONTE, REINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO (INCLUYE SUMINISTRO DE TORNILLERÍA, AJUSTE DE BASE Y HERRAJES)	UND	$ 340.946,00	$ 337.218,00
1.51	LIMPIEZA DE FACHADA EN MAMPOSTERÍA Y/O PIEDRA MUÑECA Y/O PIEDRA BARICHARA Y APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO. (INCLUYE ANDAMIOS Y EQUIPOS)	M2	$ 13.470,00	$ 13.321,00
1.52	LAVADO DE TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE > 1000 LTS (INCLUYE EQUIPOS, INSUMOS)	UN	$ 210.859,00	$ 208.511,00
1.53	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECONSTRUCCIÓN PARA CAJA DE INSPECCIÓN AGUAS RESIDUALES (INCLUYE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, FRISADO IMPERMEABILIZADO Y CAÑUELA.	UND	$ 250.000,00	$ 247.567,00
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**			
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	$ 63.361,00	$ 62.782,00
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	$ 42.351,00	$ 41.943,00
2.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO SITIO, COMPACTACIÓN MANUAL. (INCLUYE TRASIEGO Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 55.810,00	$ 55.250,00
2.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO EN SITIO, COMPACTADO A MÁQUINA. (INCLUYE TRASIEGO, EQUIPOS Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 66.447,00	$ 65.707,00
2.5	RELLENO ARENA FINA. (INCLUYE TRASIEGO)	M3	$ 134.271,00	$ 132.843,00
2.6	RELLENO CON GRAVA O TRITURADO SELECCIONADO COMPACTADO. (INCLUYE TRASIEGO, EQUIPOS Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 160.533,00	$ 158.859,00
3.	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**			
3.1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO DE LIMPIEZA DE 10,5 MPA (1500 PSI) E=5CM.	M2	$ 45.482,00	$ 45.044,00
3.2	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO DE LIMPIEZA 14 MPA (2000 PSI) E=5CM	M2	$ 54.673,00	$ 54.135,00
3.3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO RAJÓN 40% CONCRETO 60%	M3	$ 758.342,00	$ 750.809,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA PARA JUNTAS TIPO SIKA PVC V-15. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 78.032,00	$ 77.280,00
3.5	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO H= 10 CM - 21MPA (3000 PSI). (INCLUYE EQUIPOS, FORMALETA, FUNDIDA, POLIETILENO. NO INCLUYE REFUERZO)	M2	$ 145.103,00	$ 143.647,00

3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO ALTO FLUJO - ALTO MODULO NT-2500 O SIMILAR.	M2	$ 16.087,00	$ 15.923,00
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600 O SIMILAR.	M2	$ 12.477,00	$ 12.344,00
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA PVC, TIPO FLAGON AT, BLANCO, 1,2MM DE ESPESOR. CUMPLE NORMA EUROPEA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS Y ACCESORIOS)	M2	$ 208.135,00	$ 205.818,00
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ICOPOR AISLAMIENTO 1CM.	M2	$ 9.521,00	$ 9.427,00
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ICOPOR JUNTA DE DILATACIÓN +-2CM, H=50 CM.	M	$ 5.335,00	$ 5.282,00
4	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**			
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON VIGAS IPE, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS COMO SON: PLATINAS DE ANCLAJE HR DE 1/2", PERNOS DE 5/8" CON TUERCAS Y ARANDELAS DE PRESIÓN, RIGIDIZADORES PARA COLUMNAS LAMINA 3/16", RIOSTRAS DIAGONALES CON PLATINA EN LOS EXTREMOS HR 3/16", VIGAS INTERMEDIAS IPE, VIGAS CINTAS, ÁNGULOS, CERCHAS, CORREAS, METALDECK.. NOTA: LAS DIMENSIONES Y CALIBRES DE LOS ELEMENTOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITACIONES CONTEMPLADAS EN EL CAPITULO F DE LA NORMA NSR-10. INCLUYE ESTUDIOS, PLANOS Y MEMORIAS.	KG	$ 29.875,00	$ 29.576,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA INCLUYE COLUMNAS DE 100X100X3MM, VIGAS 120X60X2.5MM, CORREAS100X40X2MM, PLATINAS COLUMNAS DE 0,30X0,30X3/8. INCLUYE ACABADO UNA CAPA DE ANTICORROSIVO Y DOS CAPAS DE ESMALTE PARA EXTERIORES	KG	$ 28.233,00	$ 27.953,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA INCLUYE COLUMNAS, VIGAS, CORREAS, PLATINAS, TEMPLETES, PERNOS, SOLDADURA, ACABADO UNA CAPA DE ANTICORROSIVO Y DOS CAPAS DE ESMALTE PARA EXTERIORES.	KG	$ 28.233,00	$ 27.919,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA CUBIERTA METÁLICA PHR C220*80 2.0 MM TIPO ASCESO A1008 A1011 GR50	KG	$ 28.233,00	$ 27.944,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN TUBERÍA CUADRADA DE 11/2X3/4 EN CAL 14 BASE PARA PISO EN DECK, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA PISO EN DECK, SUMIN. E INST.	M2	$ 256.065,00	$ 253.509,00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL C DE (120X50X2MM) INCLUYE MANO DE OBRA PLATINAS DE ANCLAJE, SOLDADURAS Y PINTURA ANTICORROSIVA	M	$ 78.638,00	$ 77.873,00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA CON ESTRUCTURA METÁLICA, BASE CENTRAL EN PERFIL EN C DOBLE, CON PERNOS DE ANCLAJES, PLATINAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN (NSR10 TÍTULOS J -K PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 GRADO C (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE), SUMIN. E INST. SEGÚN CÁLCULOS.	KG	$ 29.219,00	$ 28.914,00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN EN SIKAFLEX	M	$ 8.806,00	$ 8.715,00
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI.	KG	$ 10.571,00	$ 10.461,00
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA Q-5 O SIMILAR.	KG	$ 13.592,00	$ 13.457,00

4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EPÓXICO 1/2". PROFUNDIDAD ESTÁNDAR 11CM. (INCLUYE PERFORACIÓN, EPÓXICO, REFUERZO)	UN	$ 21.996,00	$ 21.782,00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EPÓXICO 3/8". PROFUNDIDAD ESTÁNDAR 9CM. (INCLUYE PERFORACIÓN, EPÓXICO, REFUERZO)	UN	$ 20.617,00	$ 20.414,00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EPÓXICO 3/4". PROFUNDIDAD ESTÁNDAR 17CM. (INCLUYE PERFORACIÓN, EPÓXICO, REFUERZO)	UN	$ 28.561,00	$ 28.266,00
4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EPÓXICO 5/8". PROFUNDIDAD ESTÁNDAR 14CM. (INCLUYE PERFORACIÓN, EPÓXICO, REFUERZO)	UN	$ 25.632,00	$ 25.375,00
4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EPÓXICO 1". PROFUNDIDAD ESTÁNDAR 23CM. (INCLUYE PERFORACIÓN, EPÓXICO, REFUERZO)	UN	$ 55.941,00	$ 55.385,00
4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SOPORTE METÁLICO ÁNGULO DE 2” X 3/16 ANCHO 0,6 M O SIMILAR PARA MESÓN EN LÁMINA DE PIEDRA (INCLUYE ANCLAJES, ANTICORROSIVO Y PINTURA A DOS CAPAS)	M	$ 144.349,00	$ 142.871,00
5.	**MAMPOSTERÍA**			
5.1	MURO EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M2	$ 98.600,00	$ 97.552,00
5.2	MURO EN BLOQUE NO.4. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M2	$ 50.103,00	$ 49.560,00
5.3	MURO EN BLOQUE NO.5. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M2	$ 56.340,00	$ 55.713,00
5.4	MURO EN BLOQUE VIDRIO EN TABICÓN E=8 CM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MORTERO DE PEGA, REFUERZO)	M2	$ 261.317,00	$ 258.773,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN CONCRETO ANCHO = 60CM. (INCLUYE FUNDIDA, REFUERZO 3/8)	M	$ 113.841,00	$ 112.745,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DINTELES EN BLOQUE Y ACERO DE REFUERZO. (INCLUYE FUNDIDA, REFUERZO)	M	$ 41.593,00	$ 41.180,00
5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DINTEL EN CONCRETO 3000 PSI, 15X20 CM. (INCLUYE FUNDIDA, REFUERZO)	M	$ 75.487,00	$ 74.744,00
5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA EN LADRILLO PRENSADO. (INCLUYE MATERIALES, ANCLAJES REQUERIDOS)	M	$ 103.411,00	$ 102.384,00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA EN CONCRETO 3000 PSI. ANCHO =15-20 CM. (INCLUYE FUNDIDA, REFUERZO, ANCLAJES REQUERIDOS)	M	$ 52.342,00	$ 51.817,00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN CONCRETO 2500PSI, ANCHO=60CM, PARA CELDAS DETENIDOS. (INCLUYE FUNDIDA, REFUERZO, ANCLAJES REQUERIDOS)	M	$ 287.579,00	$ 284.636,00
5.11	CORTE LADRILLO (INCLUYE RESANES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS)	M	$ 6.548,00	$ 6.480,00
6.	**CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO**			
6.1	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA, E= 12 CM, CON AISLAMIENTO ACÚSTICO INTERIOR (TIPO FRESCASA) Y ACABADO EN PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, FRESCASA, MALLA, CINTA PAPEL, CINTA METÁLICA FILOS, PINTURA)	M2	$ 133.893,00	$ 132.402,00

	6.2	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA, E= 12 CM, ANCHO<50 CM, CON AISLAMIENTO ACÚSTICO INTERIOR (TIPO FRESCASA) Y CON ACABADO EN PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, FRESCASA, MALLA, CINTA PAPEL, CINTA METÁLICA FILOS, PINTURA)	M	$ 122.648,00	$ 121.418,00
	6.3	MURO EN DRYWALL UNA CARA, E= 12 CM CON ACABADO EN PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, MALLA, CINTA PAPEL, CINTA METÁLICA FILOS, PINTURA)	M2	$ 114.690,00	$ 113.574,00
	6.4	MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA, PLACA S8 DE 8 MM, CON ACABADO EN PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, MALLA, CINTA PAPEL, CINTA METÁLICA FILOS, PINTURA)	M2	$ 153.558,00	$ 151.971,00
	6.5	MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA, PLACA S8 DE 8 MM. ANCHO <50CM, CON ACABADO EN PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, MALLA, CINTA PAPEL, CINTA METÁLICA FILOS, PINTURA)	M	$ 139.738,00	$ 138.280,00
	6.6	MURO EN ETERBOARD UNA CARA, PLACA S8 DE 8 MM, CON ACABADO EN PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, MALLA, CINTA PAPEL, CINTA METÁLICA FILOS, PINTURA)	M2	$ 126.467,00	$ 125.148,00
	6.7	MURO EN SUPER BOARD UNA CARA, PLACA S8 DE 8 MM. ANCHO <50 CM, CON ACABADO PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, MALLA, CINTA PAPEL, CINTA METÁLICA FILOS, PINTURA)	M	$ 115.085,00	$ 113.953,00
	6.8	FRESCASA DE 2 1/2" CON FOIL DE PAPEL. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 29.044,00	$ 28.754,00
	7.	**ALISTADO DE PISOS , POLLOS**			
	7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFINADO PISO EN MORTERO 1:3 E=4 CM. (INCLUYE DILATACIONES, FUNDIDA, NIVELACIÓN, PENDIENTADO REQUERIDOS)	M2	$ 56.121,00	$ 55.542,00
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS EN MORTERO 1:3, E= 4CM. (INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, FUNDIDA, NIVELACIÓN, PENDIENTADO REQUERIDOS)	M2	$ 98.062,00	$ 97.059,00
	7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E= 8CM. (INCLUYE EQUIPOS, DILATACIONES, FUNDIDA, NIVELACIÓN, PENDIENTADO REQUERIDOS)	M2	$ 106.366,00	$ 105.310,00
	8.	**PAÑETES**			
	8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE LISO MUROS 1:3 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 27.987,00	$ 27.731,00
	8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 MUROS. (INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 42.977,00	$ 42.537,00
	8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE RÚSTICO MUROS 1:3 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 25.724,00	$ 25.460,00
	8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADA CON HIDROFUGO TIPO SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR A DOS MANOS. (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPOS, HIDROFUGO)	M2	$ 27.117,00	$ 26.837,00

8.5	REGATA CON PULIDORA EN PISO. (INCLUYE RESANE Y EQUIPOS)	M	$ 6.895,00	$ 6.823,00
8.6	REGATA SOBRE MURO. (INCLUYE RESANE Y EQUIPOS)	M	$ 6.632,00	$ 6.568,00
8.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RESANE GENERAL PAÑETE (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 21.521,00	$ 21.310,00
9.	**CIELO RASOS**			
9.1	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2" JUNTA PERDIDA CON ACABADO PINTURA VINILO TIPO 2 A 3 MANOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, MALLA, CINTA PAPEL, PINTURA)	M2	$ 92.502,00	$ 91.602,00
9.2	CIELO RASO EN FIBRA MINERAL 60X60 CM, TIPO HOUNTER DOUGLAS O SIMILAR. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, ACCESORIOS)	M2	$ 87.151,00	$ 86.250,00
9.3	DILATACIÓN PLÁSTICA DRYWALL. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 5.102,00	$ 5.054,00
9.4	REJILLA EN ALUMINIO PARA REVENTILACION EN CIELO RASO DE 60X60. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 79.820,00	$ 78.987,00
9.5	VENTANA DE INSPECCIÓN EN CIELO RASO DRYWALL. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFORACIÓN, PERFILERÍA, REFUERZOS, MARCO, TAPA REQUERIDOS)	UN	$ 95.101,00	$ 94.127,00
9.6	CIELO RASO EN PVC 10 MM COLOR DE ELECCIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, ESTRUCTURA Y TODO LO REFERENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	$ 112.051,00	$ 110.871,00
9.7	VENTANA DE INSPECCIÓN EN CIELO RASO PVC. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFORACIÓN, PERFILERÍA, REFUERZOS, MARCO, TAPA REQUERIDOS)	M2	$ 98.501,00	$ 97.552,00
10.	**ESTUCO Y PINTURA**			
10.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS/TECHOS. (INCLUYE EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 17.685,00	$ 17.504,00
10.2	RESANE DE MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO (INCLUYE EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 8.226,00	$ 8.139,00
10.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 A 3 MANOS. (INCLUYE EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 25.936,00	$ 25.647,00
10.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 A 3 MANOS. (INCLUYE EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 13.396,00	$ 13.263,00
10.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TECHOS VINILO TIPO 2 A 3 MANOS. (INCLUYE EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 19.096,00	$ 18.906,00
10.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA BASE AGUA MUROS/TECHOS, A 3 MANOS. (INCLUYE EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 20.309,00	$ 20.114,00
10.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA, TRES MANOS. (INCLUYE EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 23.584,00	$ 23.348,00
10.8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAST SOBRE FACHADA HASTA 1 NIVEL. (INCLUYE, ANDAMIOS, EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 28.354,00	$ 28.059,00

10.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA TRES MANOS SOBRE FACHADA HASTA 5 NIVELES. (INCLUYE, RESANE, ANDAMIOS, EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 43.584,00	$ 43.099,00
10.10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAST SOBRE FACHADA HASTA 5 NIVELES. (INCLUYE, RESANE, ANDAMIOS, EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 63.583,00	$ 62.933,00
10.11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE LÁMINA LLENA.	M2	$ 14.909,00	$ 14.760,00
10.12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA ESMALTE LÁMINA LINEAL.	M	$ 10.513,00	$ 10.410,00
10.13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA EN LÁMINA LLENA.	M2	$ 14.422,00	$ 14.261,00
10.14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA CANAL EN LÁMINA.	M	$ 11.537,00	$ 11.417,00
10.15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE MADERA LLENA.	M2	$ 14.421,00	$ 14.271,00
10.16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE MADERA LINEAL.	M	$ 11.537,00	$ 11.423,00
10.17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE, DEMARCACIÓN MUROS DE PARQUEADEROS COLOR AMARILLO Y NEGRO. (INCLUYE EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M	$ 8.335,00	$ 8.249,00
10.18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE GUARDAESCOBA EN ESMALTE NEGRO.	M	$ 15.957,00	$ 15.779,00
11.	**ENCHAPES Y ACABADOS**			
11.1	PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN , INCLUYE PEGAMENTO , BOQUILLA , DISTANCIADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	$ 96.840,00	$ 95.820,00
11.2	PISO EN BALDOSA GRANITO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS, MORTERO DE PEGA, DESTRONQUE, PULIDA, CRISTALIZADA Y BRILLADA)	M2	$ 168.000,00	$ 166.264,00
11.3	PISO EN GRANITO FUNDIDO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS, DESTRONQUE, PULIDA, CRISTALIZADA Y BRILLADA)	M2	$ 138.200,00	$ 136.786,00
11.4	PULIDA Y BRILLADA DE PISOS EXISTENTES EN GRANITO. (INCLUYE EQUIPOS, PULIDA, CRISTALIZADA Y BRILLADA)	M2	$ 54.059,00	$ 53.457,00
11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO. (INCLUYE EQUIPOS, DILATACIONES, DESTRONCADO, PULIDO, CRISTALIZADO Y BRILLADO)	M	$ 64.857,00	$ 64.167,00
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENEFAS EN GRANITO PULIDO FRANJAS MENORES A 50 CM. (INCLUYE EQUIPOS, DILATACIONES, DESTRONCADO, PULIDO, CRISTALIZADO Y BRILLADO)	M	$ 68.435,00	$ 67.694,00
11.7	GUARDAESCOBA EN BALDOSA DE GRANITO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS)	M	$ 34.366,00	$ 33.983,00
11.8	PISO EN CERÁMICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE PEGAMENTO, BOQUILLA, DISTANCIADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	$ 100.231,00	$ 99.256,00
11.9	PISO EN CERÁMICA PIZARRA MADERA O SIMILAR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	$ 104.872,00	$ 103.862,00

11.10	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE PEGAMENTO, BOQUILLA, DISTANCIADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M	$ 24.504,00	$ 24.261,00
11.11	PISO EN PORCELANATO SELLADO, TRÁFICO COMERCIAL (PEI V). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE PEGAMENTO, BOQUILLA, DISTANCIADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	$ 115.251,00	$ 114.117,00
11.12	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO SELLADO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE PEGAMENTO, BOQUILLA, DISTANCIADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M	$ 28.647,00	$ 28.362,00
11.13	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3. (INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL)	M	$ 16.573,00	$ 16.407,00
11.14	MEDIA CAÑA EN GRANITO FUNDIDO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	M	$ 63.004,00	$ 62.359,00
11.15	ENCHAPE PARED CERÁMICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE PEGAMENTO, BOQUILLA, DISTANCIADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE WIN)	M2	$ 71.241,00	$ 70.548,00
11.16	MESÓN EN GRANITO PULIDO. ANCHO <60CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFORACIONES Y SALPICADERO NECESARIOS)	M	$ 691.000,00	$ 684.205,00
11.17	EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑOS AXIAL 6", 110V, 43W. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 212.621,00	$ 210.552,00
11.18	TOPE DE PISO PARA PUERTA. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 34.501,00	$ 34.154,00
11.19	CINTA REFLECTANTE ANTIDESLIZANTE 50MM CON BANDA FLUORESCENTE, SIMILAR A LA EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE SELLO Y ACCESORIOS)	M	$ 35.171,00	$ 34.821,00
12.	**CUBIERTA**			
12.1	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFÁLTICO SIN FOIL DE ALUMINIO, CON ACABADO EN PINTURA BITUMINOSA. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE IMPRIMANTE, TRAGANTES, RUANAS, REMATE MEDIACAÑAS, PINTURA BITUMINOSA)	M2	$ 71.289,00	$ 70.574,00
12.2	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFÁLTICO CON FOIL ALUMINIO, E=3MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE IMPRIMANTE, TRAGANTES, RUANAS, REMATE MEDIACAÑAS)	M2	$ 73.471,00	$ 72.719,00
12.3	TEJA TIPO SANDWICH PREPINTADA, E=38MM CAL. 26, CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS, REMATES, ACCESORIOS)	M2	$ 203.514,00	$ 201.533,00
12.4	CAMINADEROS METÁLICOS SOBRE TEJA TIPO SANDWICH. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 133.261,00	$ 131.937,00
12.5	TEJA TERMOACÚSTICA ETERNIT O SIMILAR. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERNOS DE FIJACIÓN, ACCESORIOS)	M2	$ 78.709,00	$ 77.919,00
12.6	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR E= 8 MM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILES, REMATES, ACCESORIOS)	M2	$ 68.149,00	$ 67.451,00
12.7	CUBIERTA EN UPVC 2,5mm COLOR A DEFINIR. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILES, REMATES, ACCESORIOS)	M2	$ 97.643,00	$ 96.693,00
12.8	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 D=50 CM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 73.188,00	$ 72.461,00
12.9	TRAGANTES EN ALUMINIO TIPO CÚPULA D=4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 61.592,00	$ 60.974,00

12.10	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.20, DESARROLLO 20 CM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 36.225,00	$ 35.855,00
12.11	DILATACIÓN METÁLICA ENTRE ESTRUCTURAS EDIFICACIONES. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 81.181,00	$ 80.391,00
12.12	GÁRGOLAS PREFABRICADAS EN CONCRETO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS NECESARIOS)	UN	$ 138.063,00	$ 136.692,00
13.	**CARPINTERIA EN MADERA**			
13.1	MANTENIMIENTO PUERTA EN MADERA. (INCLUYE LIJADO, TAPAPOROS, MACILLA, PINTURA, CAMBIO DE HERRAJES NECESARIOS)	UN	$ 198.685,00	$ 196.652,00
13.2	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE DOBLE MARCO, HERRAJES Y CERRADURA CON 2 LLAVES)	M2	$ 350.073,00	$ 346.665,00
13.3	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA DOBLE HOJA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE DOBLE MARCO, HERRAJES Y CERRADURA CON DOS LLAVES)	M2	$ 459.894,00	$ 455.326,00
13.4	MUEBLE EN MADERA TIPO ATENCIÓN. (BAJO). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SOPORTES, HERRAJES, PINTURA, ACCESORIOS NECESARIOS)	M	$ 485.325,00	$ 480.358,00
13.5	MUEBLE EN MADERA TIPO COCINA. (BAJO/ALTO). H=0,60-0,80 M ANCHO=0,30-0,60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SOPORTES, HERRAJES, PINTURA, ACCESORIOS NECESARIOS)	M	$ 406.479,00	$ 402.157,00
13.6	MUEBLE EN MADERA TIPO BAÑO. (BAJO/ALTO). H=0,60-0,80 M ANCHO=0,30-0,60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SOPORTES, HERRAJES, PINTURA, ACCESORIOS NECESARIOS)	UN	$ 506.479,00	$ 500.841,00
13.7	ENTREPAÑO EN MADERA ENCHAPADA EN FORMICA COLOR A DEFINIR. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 68.730,00	$ 68.047,00
14.	**CARPINTERIA METÁLICA**			
14.1	PUERTA METÁLICA ENTAMBORADA EN LÁMINA CR CAL.18. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MARCO, HERRAJES, CERRADURA CON DOS LLAVES, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA)	M2	$ 320.000,00	$ 316.917,00
14.2	PUERTA METÁLICA TIPO REJILLA EN LÁMINA CR, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PASADORES, ACCESORIOS)	M2	$ 338.000,00	$ 334.609,00
14.3	PUERTA MARCO EN ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO E=6 MM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MARCO, HERRAJES, CERRADURA CON 2 LLAVES Y ACCESORIOS)	M2	$ 910.101,00	$ 900.651,00
14.4	PUERTA MARCO EN ALUMINIO 2 SECCIONES CON VIDRIO TEMPLADO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MARCO, HERRAJES, CERRADURA CON 2 LLAVES Y ACCESORIOS)	M2	$ 1.003.500,00	$ 992.328,00
14.5	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE SISTEMA CANTILIVER. CAL 18 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 798.000,00	$ 789.674,00
14.6	MARCO EN PERFIL DE ALUMINIO PARA LÁMPARAS Y ESCOTILLAS EN CIELO RASO DE 60X60 CM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 68.730,00	$ 68.054,00
14.7	VENTANA CORREDIZA CON VIDRIO TEMPLADO 5 MM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS)	M2	$ 517.121,00	$ 511.958,00
14.8	VENTANERÍA EN ALUMINIO PROYECTANTE CON VIDRIO TEMPLADO 5MM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS)	M2	$ 528.468,00	$ 522.796,00

	14.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA PROYECTANTE CON VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 3+3, MARCO EN ANGULO CAL 18 (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS, ANTICORROSIVO, ESMALTE NEGRO,HERRAJES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION)	M2	$ 659.443,00	$ 652.629,00
	14.10	MANTENIMIENTO DE VENTANAS EN HIERRO (INCLUYE LAVADO PINTURA ANTICORROSIVA, LUBRICACION DE BISAGRAS Y CERRADURAS, REPARACION Y REMPLAZO DE PIEZAS DAÑADAS)	M2	$ 68.600,00	$ 67.898,00
	14.11	PERSIANA EN ALUMINIO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MARCO, HERRAJES, ACCESORIOS)	M2	$ 402.953,00	$ 398.951,00
	14.12	PERSIANA EN ALUMINIO H= <0,50 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MARCO, HERRAJES, ACCESORIOS)	M	$ 314.860,00	$ 311.701,00
	14.13	VENTANILLA PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN ALUMINIO REF.744 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PASAVOZ, BANDEJA DE SOPORTE, HERRAJES, ACCESORIOS NECESARIOS)	M2	$ 619.186,00	$ 613.004,00
	14.14	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE D=2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE ANCLAJES)	M	$ 334.860,00	$ 331.433,00
	14.15	BARANDA METÁLICA EN ACERO INOXIDABLE H=1,00 M, PASAMANOS D=2", PARALES 1 1/2", 3 VARILLAS HORIZONTALES D=1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE VIDRIO TEMPLADO Y ANCLAJES)	M	$ 1.046.197,00	$ 1.035.439,00
	14.16	REJA METÁLICA TIPO BANCO EN VARILLA CUADRADA 9MM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 177.402,00	$ 175.569,00
	14.17	REJILLA PISO 30CM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 148.095,00	$ 146.550,00
	15.	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS**			
	15.1	CERRADURA TIPO BAÑO TIPO MANIJA CROMADA O SIMILAR. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 63.921,00	$ 63.293,00
	15.2	CERRADURA TIPO ALCOBA TIPO MANIJA CROMADA O SIMILAR. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 67.821,00	$ 67.188,00
	15.3	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 109.308,00	$ 108.244,00
	15.4	CERRADURA TIPO PUERTA PRINCIPAL. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 247.529,00	$ 244.971,00
	15.5	CERRADURA ACCESO PRINCIPAL EN PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 218.557,00	$ 216.299,00
	15.6	PUERTA VIDRIO TEMPLADO E=6 MM CON MARCO EN ALUMINIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE HERRAJES, CERRADURA, ACCESORIOS)	M2	$ 507.026,00	$ 501.736,00
	15.7	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO E=10 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CERRADURA, HERRAJES, ACCESORIOS)	M2	$ 547.600,00	$ 541.996,00
	15.8	PUERTA ACCESO PRINCIPAL EN VIDRIO LAMINADO 4+4 TEMPLADO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BISAGRA DE PISO, CERRADURA Y MANIJA DE ACERO INOXIDABLE)	M2	$ 920.501,00	$ 910.713,00
	15.9	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO E=10 MM Y PERFIL DE ALUMINIO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS)	M2	$ 345.801,00	$ 341.605,00
	15.10	VIDRIO TEMPLADO E=5 MM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS)	M2	$ 231.705,00	$ 229.334,00
	15.11	VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 3+3 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS)	M2	$ 201.505,00	$ 199.161,00

15.12	VIDRIO TEMPLADO E=10 MM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS)	M2	$ 325.601,00	$ 320.999,00
15.13	ESPEJOS FLOTADOS Y BISELADOS DE 5 MM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 222.491,00	$ 220.214,00
15.14	PELÍCULA SAND BLASTING. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 78.714,00	$ 77.877,00
15.15	PELÍCULA POLARIZADO NANOCARBONO Y/O NANOCERÁMICA. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 106.839,00	$ 105.649,00
16.	**APARATOS SANITARIOS Y MUEBLES**			
16.1	REINSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES (INCLUYE CAMBIO DE ACOPLES CON VALVULA)	UN	$ 47.701,00	$ 47.232,00
16.2	CAMBIO ACOPLE SANITARIO CON VALVULA DE PASO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 28.056,00	$ 27.776,00
16.3	SANITARIO DE PISO LÍNEA INSTITUCIONAL. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 613.500,00	$ 606.915,00
16.4	SANITARIO DE PISO LÍNEA INSTITUCIONAL CON VÁLVULA ANTIVANDÁLICA TIPO PUSH. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE GRIFERÍA, EQUIPOS, HERRAJES, ACCESORIOS NECESARIOS)	UN	$ 1.463.500,00	$ 1.448.377,00
16.5	SANITARIO ANTIVANDÁLICO EN ACERO INOXIDABLE. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS, HERRAJES, ACCESORIOS NECESARIOS)	UN	$ 2.489.384,00	$ 2.463.909,00
16.6	LAVAMANOS LÍNEA INSTITUCIONAL CON GRIFERÍA TIPO PUSH. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH, SIFÓN, DESAGÜE, ACCESORIOS)	UN	$ 573.776,00	$ 568.076,00
16.7	LAVAMANOS DE INCRUSTAR TIPO AQUAJET O SIMILAR CON GRIFERÍA TIPO PUSH. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SIFÓN, DESAGÜE, ACCESORIOS NECESARIOS)	UN	$ 621.651,00	$ 615.414,00
16.8	ORINAL TIPO ARRECIFE O SIMILAR CON GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA TIPO PUSH. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS, ACCESORIOS)	UN	$ 775.651,00	$ 767.908,00
16.9	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CON GRIFERÍA. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE GRIFERÍA, CANASTILLA, DESAGÜE, ACCESORIOS)	UN	$ 383.921,00	$ 379.992,00
16.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA ANTIVANDÁLICA CON REGADERA DE EMPOTRAR(SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MEZCLADOR, REGADERA, ACCESORIOS)	UN	$ 531.369,00	$ 525.905,00
16.11	LLAVE TERMINAL DE JARDÍN, METÁLICA 1/2"X3/4" PARA MANGUERA. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 50.360,00	$ 49.840,00
16.12	TAPA REGISTRO PLÁSTICO 20X20 CM. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 45.305,00	$ 44.832,00
16.13	DISPENSADOR INSTITUCIONAL DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACERO INOXIDABLE. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 155.000,00	$ 153.507,00
16.14	DISPENSADOR INSTITUCIONAL DE JABÓN 36 ONZ EN ACERO INOXIDABLE. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 135.600,00	$ 134.267,00
16.15	SECADOR DE MANOS INSTITUCIONAL POTENZA O SIMILAR EN ACERO INOXIDABLE. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 1.267.187,00	$ 1.255.360,00
16.16	BARRA PARA DISCAPACITADOS, SUPERIOR ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 412.751,00	$ 408.733,00
16.17	BARRA PARA DISCAPACITADOS, PISO A MURO EN "L" EN ACERO INOXIDABLE. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 556.117,00	$ 550.371,00
16.18	REJILLA METÁLICA CON SOSCO 3X2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 18.713,00	$ 18.520,00

	16.19	REJILLA METÁLICA CON SOSCO 5X3". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 30.531,00	$ 30.213,00
	16.20	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 3X2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 18.713,00	$ 18.521,00
	16.21	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 5X3". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 30.531,00	$ 30.207,00
	16.22	REJILLAS PARA PISO 20X20. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 54.214,00	$ 53.654,00
	16.23	GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 374.831,00	$ 370.995,00
	16.24	GRIFERÍA KIT VÁLVULA ANTIVANDÁLICA PARA ORINAL. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 367.965,00	$ 363.905,00
	16.25	INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA APARATO SANITARIO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 135.000,00	$ 133.578,00
	17.	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**			
	17.1	MEDIDOR DE AGUA CERTIFICADO 2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 2.800.000,00	$ 2.770.227,00
	17.2	MEDIDOR DE AGUA CERTIFICADO 1 1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 2.250.001,00	$ 2.224.951,00
	17.3	CAJA PARA MEDIDOR (INCLUYE VÁLVULA ANTIFRAUDE, REGISTRO, NIPLES, ACCESORIOS)	UN	$ 288.004,00	$ 284.999,00
	17.4	ACCESORIO PVC-P Ø= 1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 3.315,00	$ 3.283,00
	17.5	ACCESORIO PVC-P Ø= 3/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 3.385,00	$ 3.352,00
	17.6	ACCESORIO PVC-P Ø=1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 3.668,00	$ 3.629,00
	17.7	ACCESORIO PVC-P Ø=1.1/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 4.727,00	$ 4.679,00
	17.8	ACCESORIO PVC-P Ø=1.1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 5.996,00	$ 5.934,00
	17.9	ACCESORIO PVC-P Ø=2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 6.842,00	$ 6.774,00
	17.10	ACCESORIO PVC-P Ø=2 1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 5.784,00	$ 5.726,00
	17.11	ACCESORIO CPVC Ø=1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 3.245,00	$ 3.212,00
	17.12	ACCESORIO CPVC Ø=3/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 3.739,00	$ 3.701,00
	17.13	ACCESORIO HG Ø=1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 7.828,00	$ 7.748,00
	17.14	ACCESORIO HG Ø=1 1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 13.612,00	$ 13.471,00
	17.15	ACCESORIO HG Ø=2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 17.279,00	$ 17.099,00
	17.16	ACCESORIO HG Ø=3". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 35.543,00	$ 35.201,00
	17.17	ACCESORIO HG Ø=4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 65.727,00	$ 65.080,00
	17.18	RED PVC-P RDE-13,5 Ø=1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	$ 8.561,00	$ 8.481,00
	17.19	RED PVC-P RDE-11 Ø=3/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	$ 11.391,00	$ 11.280,00

	17.20	RED PVC-P RDE-21 Ø=1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	$ 14.704,00	$ 14.552,00
	17.21	RED PVC-P RDE-21 Ø=1-1/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	$ 17.702,00	$ 17.519,00
	17.22	RED PVC RDE-21 Ø=2" SOBRE FACHADA CON RECUBRIMIENTO EN ALUMOL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE ANDAMIOS COLGANTES, TUBERÍA, ACCESORIOS Y ANCLAJES DE FIJACION CADA METRO)	M	$ 48.151,00	$ 47.648,00
	17.23	RED PVC RDE-21 Ø=2" SOBRE FACHADA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE ANDAMIOS COLGANTES, TUBERÍA, ACCESORIOS Y ANCLAJES DE FIJACION CADA METRO)	M	$ 38.153,00	$ 37.762,00
	17.24	TUBERÍA PVC-P RDE-9 Ø=1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 6.079,00	$ 6.014,00
	17.25	TUBERÍA PVC-P RDE 11 Ø= 3/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 7.831,00	$ 7.750,00
	17.26	TUBERÍA PVC-P RDE 13,5 Ø=1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 12.489,00	$ 12.362,00
	17.27	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø= 1-1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 13.971,00	$ 13.823,00
	17.28	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø= 2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 25.153,00	$ 24.888,00
	17.29	TUBERÍA GALVANIZADA 1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 12.079,00	$ 11.956,00
	17.30	TUBERÍA GALVANIZADA 3/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 14.112,00	$ 13.962,00
	17.31	TUBERÍA GALVANIZADA 1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 21.973,00	$ 21.728,00
	17.32	TUBERÍA HG 1 ". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 9.971,00	$ 9.867,00
	17.33	TUBERÍA HG 1 1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 13.862,00	$ 13.726,00
	17.34	TUBERÍA HG 2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 22.373,00	$ 22.149,00
	17.35	TUBERÍA HG 3". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 31.614,00	$ 31.275,00
	17.36	TUBERÍA HG 4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 47.906,00	$ 47.411,00
	17.37	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" PARA APARATO SANITARIO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	UN	$ 78.495,00	$ 77.691,00
	17.38	PUNTO HIDRÁULICO 3/4" PARA APARATO SANITARIO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	UN	$ 82.239,00	$ 81.422,00
	17.39	PUNTO HIDRÁULICO 1-1/4" PARA SANITARIO CON FLUXÓMETRO/VÁLVULA ANTIVANDÁLICA. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	UN	$ 139.889,00	$ 138.486,00
	17.40	PUNTO HIDRÁULICO 1-1/2" PARA SANITARIO CON FLUXÓMETRO/VÁLVULA ANTIVANDÁLICA. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	UN	$ 276.404,00	$ 273.644,00
	17.41	ACCESORIOS HG 1-1/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 17.753,00	$ 17.571,00
	17.42	ACCESORIOS HG 1-1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 20.185,00	$ 19.978,00
	17.43	ACCESORIOS HG 2-1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 33.754,00	$ 33.405,00
	17.44	COPA CONCENTRICA HG 3" X 1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 43.821,00	$ 43.364,00
	17.45	BUSHING HG 2 X 1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 25.826,00	$ 25.577,00
	17.46	REGISTRO METÁLICO DE 1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 36.040,00	$ 35.685,00

17.47	REGISTRO METÁLICO DE 3/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 39.444,00	$ 39.076,00
17.48	REGISTRO METÁLICO DE 1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 46.302,00	$ 45.851,00
17.49	REGISTRO METÁLICO DE 1-1/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 56.612,00	$ 56.027,00
17.50	REGISTRO METÁLICO DE 1-1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 61.523,00	$ 60.887,00
17.51	REGISTRO PLÁSTICO DE 1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 25.924,00	$ 25.654,00
17.52	REGISTRO PLÁSTICO DE 3/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 26.009,00	$ 25.743,00
17.53	REGISTRO PLÁSTICO DE 1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 29.176,00	$ 28.866,00
17.54	REGISTRO PLÁSTICO DE 1-1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 32.937,00	$ 32.596,00
17.55	CHEQUE DE 1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 41.425,00	$ 41.001,00
17.56	CHEQUE DE 3/4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 51.509,00	$ 50.961,00
17.57	CHEQUE DE 1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 52.676,00	$ 52.121,00
17.58	CHEQUE DE 2-1/2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 232.933,00	$ 230.549,00
17.59	MANOMETRO GLICERINA 200 PSI. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 89.533,00	$ 88.581,00
18.	**INSTALACIONES SANITARIAS**			
18.1	MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA, INCLUYE REVISIÓN Y DESTAPE CON SONDA .	M	$ 25.134,00	$ 24.872,00
18.2	CAJA DE INSPECCIÓN 80X80 CM EN MAMPOSTERÍA (INCLUYE AFINADO, PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y MARCO Y TAPA)	UN	$ 512.261,00	$ 507.224,00
18.3	CAJA DE INSPECCIÓN 100X100 CM EN MAMPOSTERÍA (INCLUYE AFINADO, PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y MARCO Y TAPA)	UN	$ 603.937,00	$ 597.908,00
18.4	TRAMPA DE GRASAS 1,20 X 1,50 M. (INCLUYE AFINADO, PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y MARCO Y TAPA)	UN	$ 795.047,00	$ 786.513,00
18.5	TUBERÍA EN PVC 4" NOVAFORT. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 32.251,00	$ 31.917,00
18.6	TUBERÍA EN PVC 6" NOVAFORT. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 62.777,00	$ 62.134,00
18.7	TUBERÍA EN PVC 8" NOVAFORT. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 101.476,00	$ 100.468,00
18.8	GEODREN PLANAR. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 21.501,00	$ 21.285,00
18.9	TUBERÍA DE FILTRO 4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA, ACCESORIOS)	M	$ 42.603,00	$ 42.178,00
18.10	REDES PVC SANITARIA 2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA, ACCESORIOS)	M	$ 24.805,00	$ 24.551,00
18.11	REDES PVC SANITARIA 3". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA, ACCESORIOS)	M	$ 37.013,00	$ 36.632,00
18.12	REDES PVC SANITARIA 4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA, ACCESORIOS)	M	$ 50.485,00	$ 49.963,00
18.13	REDES PVC SANITARIA 6". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TUBERÍA, ACCESORIOS)	M	$ 82.194,00	$ 81.336,00
18.14	TUBERÍA PVC SANITARIA 2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 23.832,00	$ 23.603,00

	18.15	TUBERÍA PVC SANITARIA 3". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 26.040,00	$ 25.784,00
	18.16	ACCESORIOS PVC SANITARIO 2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 9.335,00	$ 9.248,00
	18.17	ACCESORIOS PVC SANITARIO 3". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 13.765,00	$ 13.631,00
	18.18	ACCESORIOS PVC SANITARIO 4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 18.407,00	$ 18.217,00
	18.19	ACCESORIOS PVC SANITARIO 6". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 25.312,00	$ 25.051,00
	18.20	JUNTA DE EXPANSIÓN 4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 38.078,00	$ 37.681,00
	18.21	PUNTO DESAGÜE PVC SANITARIO 2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 38.423,00	$ 38.030,00
	18.22	PUNTO DESAGÜE PVC SANITARIO 3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 48.198,00	$ 47.686,00
	18.23	PUNTO DESAGÜE PVC SANITARIO 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 70.911,00	$ 70.179,00
	18.24	SIFÓN DE PISO PVC SANITARIO 2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 24.331,00	$ 24.082,00
	18.25	SIFÓN DE PISO PVC SANITARIO 3"(SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 23.589,00	$ 23.338,00
	18.26	SIFÓN DE PISO PVC SANITARIO 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 33.754,00	$ 33.398,00
	18.27	TUBERÍA PVC REVENTILACIÓN-AGUAS LLUVIAS 2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 10.941,00	$ 10.830,00
	18.28	TUBERÍA PVC REVENTILACIÓN-AGUAS LLUVIAS 3". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 18.162,00	$ 17.969,00
	18.29	TUBERÍA PVC REVENTILACIÓN-AGUAS LLUVIAS 4". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 21.501,00	$ 21.262,00
	18.30	TUBERÍA PVC REVENTILACIÓN-AGUAS LLUVIAS 6". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 25.400,00	$ 25.135,00
	19.	**INSTALACIÓNES ELECTRICAS**			
	19.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 6 W DE EMPOTRAR	UN	$ 17.881,00	$ 17.702,00
	19.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 18W DE EMPOTRAR	UN	$ 27.063,00	$ 26.772,00
	19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE MOVIMIENTO	UN	$ 106.799,00	$ 105.695,00
	19.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN 110 V, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, CAJA RECTANGULAR, INTERRUPTOR SENCILLO, CONECTORES 3M, 3 MTS DE CABLE CU 3X12 THWNN LSZH, 3 MTS DE DUCTO CONDUIT SCH 40 Ø 1/2", CLAVIJA AEREA TIPO HEMBRA 15 A, CLAVIJA AEREA TIPO MACHO 15 A, 1 MT DE CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG THWN LSZH	UN	$ 159.474,00	$ 157.842,00
	19.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADA 60X60 CM, 40 W, 6500 K, INCLUYE MARCO SOPORTE, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN DE LA LÁMPARA	UN	$ 120.814,00	$ 119.614,00
	19.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE 110 V, INCLUYE: 3 MTS DE CABLE CU 3X12 AWH THWNN LSZH, TOMA BLANCA 20 A Y TAPA	UN	$ 159.474,00	$ 157.874,00
	19.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMA REGULADA 110 V, INCLUYE: 3 MTS DE CABLE CU 3X12 AWH THWNN LSZH, TOMA NARANJA 20 A Y TAPA	UN	$ 178.804,00	$ 177.028,00

19.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA VOZ Y DATOS, INCLUYE: CAJA RECTANGULAR, HERRAJES, JACK, FACE PLATE, 3 MTS DE CABLE UTP CATEGORIA 6, PONCHADO DEL CABLE Y MARCACIÓN	UN	$ 165.911,00	$ 164.213,00
19.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANALETA METALICA 12X5 CM, EN PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA, CON SEPARADOR, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE	M	$ 98.120,00	$ 97.111,00
19.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED DE CABLE 3X 12 AWG THWNN LSZH	M	$ 16.142,00	$ 15.975,00
19.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE UTP, LSZH, CATEGORIA 6	M	$ 6.030,00	$ 5.967,00
19.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC SCH 40 - Ø 3/4" INCLUYE SOPORTES, CHAZO METALICO A TECHO, UNIONES, LIMPIADOR, SOLDADURA Y ACCESORIO TERMINAL.	M	$ 16.142,00	$ 15.987,00
19.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC SCH 40 - Ø 1" INCLUYE SOPORTES, CHAZO METALICO A TECHO, UNIONES, LIMPIADOR, SOLDADURA Y ACCESORIO TERMINAL.	M	$ 18.848,00	$ 18.663,00
19.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC SCH 40 - Ø 1-1/2" INCLUYE SOPORTES, CHAZO METALICO A TECHO, UNIONES, LIMPIADOR, SOLDADURA Y ACCESORIO TERMINAL.	M	$ 27.353,00	$ 27.097,00
19.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC SCH 40 - Ø 2" INCLUYE SOPORTES, CHAZO METALICO A TECHO, UNIONES, LIMPIADOR, SOLDADURA Y ACCESORIO TERMINAL.	M	$ 35.762,00	$ 35.414,00
19.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC 1" INCLUYE SOPORTES, ANCLAJES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN (UNIONES, CURVAS, TERMINALES)	M	$ 71.135,00	$ 70.399,00
19.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC 1-1/2" INCLUYE SOPORTES, ANCLAJES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN (UNIONES, CURVAS, TERMINALES)	M	$ 88.146,00	$ 87.235,00
19.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC 2" INCLUYE SOPORTES, ANCLAJES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN (UNIONES, CURVAS, TERMINALES)	M	$ 105.736,00	$ 104.633,00

AIU	
ADMINISTRACIÓN (%)	20,00%
IMPREVISTOS (%)	1,00%
UTILIDAD (%)	5,00%
IVA SOBRE UTILIDAD (%)	19%

20	**ACTIVIDADES DE SUMINISTRO**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA BARRANCABERMEJA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA BUCARAMANGA**
20.1	SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL ESPACIOS, ACRÍLICO + SOPORTES ACERO INOX. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 50.000,00	$ 49.488,00
20.2	MÓDULO ESTRADO JUEZ PARA SALA DE AUDIENCIAS (1 PUESTO)	UN	$ 4.600.000,00	$ 4.551.087,00

20.3	MÓDULO ESTRADO SECRETARIO PARA SALA DE AUDIENCIAS	UN	$ 4.800.000,00	$ 4.749.920,00
20.4	ESCRITORIO DE 0.70m X 0.60m PARA SALA DE AUDIENCIAS	UN	$ 680.000,00	$ 672.905,00
20.5	ESCRITORIO DE 1.30m X 0,60m PARA SALA DE AUDIENCIAS	UN	$ 850.000,00	$ 841.642,00
20.6	BARANDA DE SEPARACION PARTE PROCESAL SALA DE AUDIENCIAS	M	$ 1.250.000,00	$ 1.236.958,00
20.7	CONTENEDOR CON LLANTAS EN CUALQUIER COLOR DE 360 L	UN	$ 1.198.500,00	$ 1.185.636,00
20.8	CONTENEDOR CON LLANTAS EN CUALQUIER COLOR DE 770 L	UN	$ 2.189.500,00	$ 2.166.875,00
I.V.A.			19%	

Los precios presentados corresponden al valor del unitario, sin embargo, el valor total del contrato será por **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000),** y la distribución total de cantidades será de acuerdo con la necesidad y el valor pactado de acuerdo con la oferta económica.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

Personal	Cantidad	Formación	Experiencia	Dedicación
Director de obra	1	Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	Tres (3) años de experiencia en construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación de instalaciones institucionales o comerciales.	Permanencia mínima de tiempo en la obra del 50%.
Ingeniero Residente	2 (1 para Bucaramanga y 1 para Barrancabermeja)	Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia en construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación de instalaciones institucionales o comerciales.	Permanencia mínima de tiempo en la obra del 100%.
HSEQ/ SISOMA	1	Profesional Universitario en un área de salud ocupacional, /o Profesional con postgrado en un área de salud ocupacional, / o Tecnólogo en salud ocupacional/ o Técnico en salud ocupacional. En cualquiera de los casos anteriores, deberá contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST y actualización de 20 horas, si es del caso.	Dos (2) años de experiencia como profesional HSE en obras civiles en instalaciones institucionales o comerciales.	Permanencia mínima de tiempo en la obra del 100%
Técnico o tecnólogo electricista o electromecánico	1	Técnico o tecnólogo electricista o electromecánico con matrícula profesional o certificación CONTE clasificado mínimo en T-1. Certificado de curso de altura vigente.	Dos (2) años de experiencia en construcción de redes de baja tensión, redes reguladas y sistema de cableado de voz y datos, contar con certificación CONTE vigente, acreditada mediante certificaciones de experiencia (no se tendrán en cuenta los tiempos simultáneos).	Permanencia mínima de tiempo cuando sea requerido

El equipo mínimo de trabajo requerido deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría.

	● **FRENTES DE TRABAJO** El Contratista deberá contar con el personal mínimo requerido establecido en el cuadro anterior, sin embargo, deberá implementar los frentes de trabajo que considere necesarios para cumplir con la ejecución de la obra en el plazo establecido. El desarrollo de las obras se hará por secciones según las diferentes áreas de trabajo y despachos judiciales. Por lo tanto, se deberá organizar los frentes de trabajo de manera coordinada con la interventoría y la ingeniera civil adscrita al área administrativa de la Dirección Seccional, garantizando la seguridad y salubridad de los funcionarios judiciales. Igualmente, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en documento anexo.
3.3. Obligaciones generales y específicas del Contratista.	El Contratista se obligará con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones generales. 1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en el numeral 1.2 Compromiso Anticorrupción de este pliego de condiciones. 2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él. 6. Permitir en cualquier momento a la Interventoría, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato. 7. Suministrar a la Entidad y a la Interventoría, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato. 8. Presentar a la Interventoría las cuentas para pago del contrato de obra. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem “FORMA DE PAGO”, del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la Interventoría las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación. 9. Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato, y requerir con al menos con quince (15) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo. 10. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. 11. *Obligaciones específicas.* 1. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de inicio del contrato de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.

	2. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente: a) El Cronograma de ejecución del Contrato de Obra, que permita identificar como mínimo, actividades, duración y la ruta crítica para realizar el correspondiente seguimiento a la ejecución de la misma, en el cual se describan las actividades que se llevarán a cabo periódicamente durante el desarrollo de las obras contratadas, garantizando la ejecución del proyecto en el plazo pactado, la cual debe permanecer expuesta y actualizada en el campamento de obra. b) Los Análisis de Precios Unitarios APUs que soportan la oferta económica presentada. c) Los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el Personal que conforma el equipo mínimo de trabajo del contratista de obra. d) Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de obra. 3. El contratista de obra, previa programación que acuerden las partes en conjunto con la interventoría, debe efectuar en los diferentes inmuebles objeto de intervención visita técnica conjunta con la Interventoría y supervisor del contrato de interventoría, con el fin de evaluar y establecer el alcance, y proyectar los costos y tiempos de ejecución de las intervenciones requeridas según las necesidades definidas para cada uno de ellos y la propuesta presentada por el Contratista. 4. De las visitas técnicas a las que hace referencia la cláusula anterior, el Contratista presentará a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación, un informe técnico con registro fotográfico, discriminando las sedes, áreas, actividades, costos y duración de las intervenciones y trabajos a ejecutar (Programación de obra), identificando ítems no previstos que sean requeridos y llevar el respectivo control y balance del contrato sin superar el valor del mismo. Lo anterior se deberá entregar en los términos que indique la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría. En todo caso, el Contratista no podrá iniciar las obras hasta tanto este no cuente con la aprobación de la interventoría de cada informe técnico que se emita por intervención. 5. Revisar y analizar conjuntamente con la Interventoría, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la totalidad de los estudios, diseños, planos, detalles, especificaciones de construcción, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes y/o demás información técnica que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el contratista durante la etapa construcción. Por lo anterior, se deberá efectuar un acta entre el contratista y la Interventoría que registre la revisión y aceptación de la información entregada. 6. Presentar para análisis y concepto técnico de la Interventoría las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar. 7. Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo al cronograma de obra, de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Interventoría del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Programar y realizar la adquisición de mobiliario, equipos y demás elementos requeridos, previendo los correspondientes tiempos de importación, nacionalización y/o fabricación, entre otros según se requiera; con el fin de dar cumplimiento al cronograma de la obra y ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido. 9. Presentar para su correspondiente aprobación las muestras físicas del mobiliario, así como de los sistemas y soluciones estructurales de los mismos, que a criterio de la interventoría y de la supervisión de la interventoría, requieran verificación previa al inicio de su fabricación y/o suministro. Una vez aprobada la muestra física y previa a la entrega e instalación del mobiliario, deberá coordinar con la interventoría la fecha de entrega del mobiliario. Parágrafo: Así mismo, en el evento en que no sea posible la entrega de muestras físicas por razones de complejidad de las mismas, se debe presentar a la Interventoría los planos, fichas técnicas del mobiliario requerido y una muestra del material del acabado, según se requiera, previo a su adquisición y/o fabricación.

10. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. Realizar revisiones periódicas del estado de su equipo, (Mantenimiento Preventivo), y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra.

11. Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos.

12. Entregar, instalar y poner en funcionamiento, los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito la Interventoría del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

13. Adelantar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de trabajo o adyacentes. Siendo de su exclusiva responsabilidad responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.

14. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

15. Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma a la Interventoría y a la Entidad.

16. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

    El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

    El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del acta de inicio del contrato.

    Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujetos de especial protección constitucional que no esté definida en esta cláusula deberá acreditarse por el contratista, según lo determinado por la ley y la jurisprudencia, si no hay norma aplicable.

17. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la Interventoría serán remitidos a la Unidad responsable del contrato junto con el primer Informe Mensual de Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Contratista y a la Interventoría.

18. Obtener para la Entidad y previo concepto de la Interventoría las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, incluyendo entre otros: permiso para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, entre otros, que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo y puesta en servicio del proyecto.

19. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista, la Interventoría y el Supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad, la sede y del Consejo Superior de la Judicatura.

20. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la interventoría externa contratado. Para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.

21. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de las mismas, para lo cual deberá adjuntar:

    a) Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
    b) El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como “construdata”, “revista constructora” o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano “datos abiertos”, o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.
    c) Especificaciones técnicas,
    d) Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
    e) Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
    f) Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad.

    Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría.

Parágrafo 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

22. Realizar reuniones semanales con la interventoría para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con la programación de la obra.

23. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo, el cual debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas y el estado de la bolsa presupuestal, para ser entregado a la interventoría.

24. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

25. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la interventoría.

26. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la Interventoría y el Coordinador del proyecto.

27. Realizar a su costo, las pruebas de calidad de los materiales utilizados de acuerdo con la normatividad vigente, el plan de calidad de los materiales y las instrucciones de la interventoría, presentando los resultados al mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y entregar una copia de los mismos en el informe mensual. En el evento en que el resultado de la prueba de calidad no de un resultado satisfactorio para la interventoría, el Contratista deberá, a su costo, desarrollar las actividades correctivas, hasta que obtenga la aprobación de la interventoría.

28. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Interventoría del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la Interventoría deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La Interventoría podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Interventoría.

29. Informar a la interventoría de las circunstancias que puedan afectar el rubro de imprevistos y presentarle los soportes correspondientes para su aprobación. El valor de los imprevistos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la oferta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la interventoría para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con el concepto CGR-OJ-194 del 26 de noviembre de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU.

30. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la Entidad

	contratante. 31. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes. 32. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de entrega y recibo final de la obra, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (PDF y Excel), todos los planos récord de las obras ejecutadas (Arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato. 33. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura, estos trabajos no generan costos para la Entidad. *Parágrafo*: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas. 34. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante un periodo no inferior a un (1) año, posterior a la firma del acta de recibo final de la obra. 35. Brindar a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. *Parágrafo*: Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvos de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecutó el contrato. 36. Entregar a la interventoría para cada pago y en la Liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riegos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *Parágrafo*: En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. 37. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso de selección de contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección. 38. El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos en la “Tabla 2 – Cuadro requisitos del personal del contratista” incluida en el *Anexo 1 – Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto*. Esta obligación debe ser revisada por la Interventoría, en cada una de las etapas contractuales. 39. Adicionalmente al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, estructural, ventilación mecánica, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos en el tiempo pactado. 40. Disponer y suministrar el personal, cuadrillas y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar las intervenciones; cuando estas se deban desarrollar en diferentes sedes, el contratista deberá garantizar la ejecución de actividades de manera simultánea en las mismas conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la entidad durante la ejecución del contrato, conforme con el cronograma de ejecución y el tiempo pactado.

	41. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga 42. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente. Parágrafo: En el caso del personal de la Interventoría esté vinculado mediante contrato de prestación de servicios, es necesario que allegue la certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. 43. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar a la interventoría del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite. 44. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma. *Parágrafo*: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisor o Coordinador del contrato, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra 45. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.
3.3.2. Obligaciones en materia ambiental	De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente: a) Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. b) Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizadas durante el desarrollo del contrato. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años. c) Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 "*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial*", durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 2. Diligenciar los formatos suministrados por la Entidad para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del contrato y hacer entrega de todos los certificados de disposición final de los residuos relacionados.

	3. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, bajo sus propios costos y logística requerida. 4. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. 5. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos; concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos, entre otras, de acuerdo con las normas aplicables en la materia. 6. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría. 7. Presentar informe mensual de la generación y gestión de residuos sólidos durante el desarrollo de la obra. 8. Incorporar dentro de lo obra en ejecución, los criterios de Construcción Sostenible que están incorporados en el diseño, teniendo en cuenta las normas aplicables en la materia. 9. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales. 10. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región. 11. Presentar a la Interventoría una certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables. Para esto, debe presentarla a la Interventoría para la revisión y aprobación respectiva. El cumplimiento de esta obligación será un requisito previo para la firma del acta de inicio.
3.4. Obligaciones del CSJ-Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	En ejercicio del objeto contractual Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos de ley, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental para el contrato de obra que se suscriba. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través de la Interventoría externa, contratada para tal fin. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través de la Interventoría del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las

<table>
<tr><td></td><td>contribuciones parafiscales a que haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato.

6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.

7. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Contratista.

8. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.

9. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996; sin embargo conforme al PCSJA19-11339 de Julio 16 de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, deberá solicitarse autorización al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada Menor Cuantía contemplada en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional consultó si la prestación del servicio requerida se encuentra contemplada en acuerdo marco vigente, verificando que no existe disponibilidad del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así las cosas, la modalidad por la cual optará la Entidad será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.</td></tr>
<tr><td>3.6. Valor estimado del contrato.</td><td>El valor estimado del contrato asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02, soportado por el CDP N° 6924 de fecha 20 de septiembre de 2024.

Nota 1: El contratista no podrá ejecutar actividades no previstas contractualmente (ítems nuevos), ni ejecutar actividades que den lugar a superar el valor total del contrato, que no se encuentren respaldas por el correspondiente adicional u otro sí al contrato de obra.

Nota 2: La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro-Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.</td></tr>
<tr><td>3.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</td><td>La contratación está respaldada presupuestalmente con el CDP expedido por la Coordinadora del área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, así:

UNIDAD EJECUTORA 02:
<table><tr><th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>UNIDAD EJECUTORA</td><td>27-01-02-021</td></tr></table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>FECHA</td><td>20/09/2024</td></tr><tr><td>N.º DE DISPONIBILIDAD</td><td>6924</td></tr><tr><td colspan="2">ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL</td></tr><tr><td>TIPO DE GASTO</td><td>C</td></tr><tr><td>ASIGN. INTERNA</td><td>2701</td></tr><tr><td>CTA. PROG.</td><td>0800</td></tr><tr><td>SUBC/SUBP</td><td>37</td></tr><tr><td>OBJG/PROY</td><td>20111D-</td></tr><tr><td>ORD/SPRY</td><td>2701019-02</td></tr><tr><td>SUB0</td><td></td></tr><tr><td>REC</td><td>16</td></tr><tr><td>C/S</td><td>CSF</td></tr><tr><td>VALOR INICIAL</td><td>$1.300.000.000</td></tr><tr><td>VALOR OPERACIONES</td><td>$0.oo</td></tr><tr><td>VALOR ACTUAL</td><td>$1.300.000.000.00</td></tr></table>
3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El Grupo de Infraestructura del área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, realizó una inspección, levantamiento y verificación de necesidades, para establecer los ítems a contratar, así como sus actividades conexas que se incluyen en el proyecto estructurado. Con base en ello, se establecieron los valores unitarios del promedio de tres cotizaciones presentadas por las empresas CONATIVIDOS INGENIERIA SAS, GLOBAL CONSTRUCCION MP S.A.S y HAH CONSTRUCCIONES SAS, estableciendo de esta manera el PRECIO DE REFERENCIA DE LOS UNITARIOS ANTES DE IVA y AIU, para cada uno de los ítems (Ver ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS). Así las cosas, el presupuesto total estimado del contrato a celebrar asciende a **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) incluido IVA, AIU y demás erogaciones de ley.** El presupuesto oficial incluye los valores por todo concepto como son IVA, AIU y todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista (impuestos, tasas, contribuciones, etc.) para la vigencia fiscal 2024, acorde a lo que resulte aplicable a la contratación. Nota: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.[18] Así mismo, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables: ● Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con el pago de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones y demás parafiscales del personal a su cargo. ● Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos con motivo del contrato, conforme a la legislación tributaria vigente para contratos de obra y las retenciones que se practicarían de acuerdo a la información tributaria del contratista, como retención en la fuente, retención de IVA, Retención de Industria y Comercio de acuerdo al Estatuto Tributario Municipal y las retenciones por Contribuciones de Obra y Estampilla Pro UNAL. ● Costos Directos. Relacionados a aquellos con la suma de los costos de los materiales, la mano de obra, los equipos y las maquinarias. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo con las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el valor unitario promedio** para cada ítem

	relacionado. En caso que la oferta contemple precios superiores a los valores unitarios promedio establecido, estará incurso en causal de rechazo de la misma. Ahora bien, atendiendo que el contrato será por monto agotable tipo bolsa, su valor será por el valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) incluido IVA, AIU y demás erogaciones de ley.** NOTA: Si bien es cierto que el valor del presupuesto oficial estimado es el resultado de una planeación del proceso, también es indudable que los trabajos a ejecutar pueden presentar modificaciones, las cuales quedan sujetas al seguimiento y la verificación por parte del supervisor designado por el Director Ejecutivo Seccional, basándose en los cuadros de cantidades mayores y menores.
3.9. Forma de Pago del Contrato	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la Interventoría. Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente: a. Cuenta bancaria: Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, el contratista presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el área financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. b. Presentación de las actas y autorización para su pago: Las actas y el borrador de la factura deberán presentarse a la interventoría con todos sus soportes para su revisión y aprobación. Una vez aprobada el acta, la interventoría la remitirá al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes de ejecución de las obras. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura electrónica, la cual debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez la factura electrónica sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II. c. Plazo de pago por la entidad contratante: La Entidad pagará las facturas dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas. En todo caso, el pago quedará sujeto a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600 d. Cálculo de valor a pagar: El valor a pagar del Acta de Recibo corresponde al valor ejecutado en acta de recibo del contrato. **<u>Requisitos de pago de actas de recibo parcial y final.</u>** Los documentos y soportes para el pago de Actas de recibo serán remitidos al interventor para su aprobación y deben incluir los siguientes documentos: a. Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario entregada y diligenciada en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de Factura electrónica, con el lleno de los requisitos exigidos por el Código de Comercio y el Estatuto Tributario, la cual debe ser remitida conforme las características solicitadas por SIIF Nación (Ministerio de Hacienda) a través de la plataforma Olimpia. b. Acta de corte parcial o total aprobadas, con anexo Estado de Ejecución del Proyecto debidamente firmado por el Contratista e Interventoría. c. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Lo anterior según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	d. Relación de las entradas a Almacén de los elementos entregados en lo que va corrido de la vigencia del contrato. e. Certificados de entradas a Almacén que se hubieran generado en el periodo correspondiente. Finalmente, para el pago de la última cuenta se deberá anexar el Acta de Recibo Final, los siguientes documentos: a. Entregar los planos récord exigidos b. Los respectivos manuales de mantenimiento c. El libro diario de obra o bitácora d. Haber presentado el último informe mensual e. Una relación de las entradas al almacén, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, de los equipos entregados por el Contratista. En todo caso, los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. Parágrafo 1: La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro-Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. Parágrafo 2: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.
3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, también revisa que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.	
3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES	
3.10.1.1. Capacidad Jurídica, financiera y Técnica	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES** De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje. Se debe tener en cuenta que los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Así mismo, cabe aclarar que la Entidad, revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con

los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

Por todo lo anterior, a continuación, se desarrollarán cada uno de los requisitos habilitantes que son aplicables en el presente proceso de selección.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015. Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica variarán del tipo de persona o sujeto que acredita, de la siguiente manera:

i) **Persona Natural.**

La persona natural que presente la propuesta deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones mediante el aporte de los documentos indicados, así:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

c. Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

   En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

d. Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

e. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el *Formato 1 Presentación de las Ofertas*.

ii) **Persona jurídica o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en el país.**

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

b. El objeto social debe estar relacionado con la obra, el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado

	de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. c. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección. d. Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada. e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. f. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el *Formato 1 Presentación de las Ofertas*. iii) **<u>Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país.</u>** a. Quien firme el *Formato 1 Presentación de las Ofertas* debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas. b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato. c. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. d. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste, como mínimo, los siguientes aspectos: i) nombre o razón social completa, ii) tipo, número y fecha de constitución, iii) el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto, iv) acreditar que la duración no será inferior a la del plazo del contrato, de la liquidación y un año más., v) nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta . e. Si una parte de la información solicitada no está incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. f. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia. iv) **<u>Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura.</u>** En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se debe aportar: a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura mediante el diligenciamiento del Formato 2 Modelo de documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en el cual

debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los vehículos asociativos.

b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

c. Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, vigentes y en firme, para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

d. La duración del Consorcio, Unión Temporal o futura sociedad que se constituya de la Promesa de Sociedad Futura debe abarcar el plazo de ejecución del contrato el término previsto para su liquidación y un (1) año más.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura, así como la de cada uno de los integrantes del representante legal o persona natural, según corresponda.

f. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el *Formato 1 Presentación de las Ofertas*.

v) Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "*La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*"

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, identificada con el Nit. 800.165.941-6, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

La garantía deberá cumplir con las condiciones que se establece en el siguiente cuadro:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando dicho valor a favor de la Entidad en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 articulo 30 Ley 80 de 1993).

Nota 1: La no presentación en la plataforma SECOP II de la garantía de seriedad no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018).

Nota 2: La garantía de seriedad debe presentarse a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 3: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

Así las cosas, esta obligación de cumplimiento con la seguridad social y aportes parafiscales se cumplirá dependiendo de la naturaleza de quien acredita este cumplimiento. Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si es persona jurídica adjuntando el *Formato 4 Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,* en el que consta que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso;

- Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el Formato 4 Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, y se encuentra efectivamente pensionada, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud.

4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO EMPRESARIAL.

La Entidad consulta en los sistemas públicos de información de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y consulta en el Registro Único Empresarial de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se realizan las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

5. AVAL DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares", las ofertas que se presenten para una licitación pública cuyo objeto implique el desarrollo de actividades de la ingeniería deben estar avaladas por un ingeniero, así se determina en los siguientes términos:

"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los Contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la Interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia". (Subrayado fuera de texto)

Para la presente contratación la rama de la ingeniería requerida, de quien da el aval es:

INGENIERO CIVIL

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y apellido del representante legal.
- Nombre y apellido del profesional que avala la oferta.
- Profesión Número de matrícula profesional.

En caso de que el representante legal ostente la calidad profesional requerida, la Carta de Presentación de la propuesta debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y apellido del Representante Legal.
- Profesión.
- Número de matrícula profesional.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 Presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcio, unión temporal o procesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes, acreditaran los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado y vigente.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un análisis realizado en el estudio de sector, adjunto al presente documento. La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Nota 1: Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas Sin Ánimo de Lucro, con el fin de verificar la capacidad financiera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, al margen solicitado para el presente proceso de selección, queda así:

Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como empresas sin ánimo de lucro – ESAL o Universidades Públicas, se tiene en cuenta la naturaleza y fines del negocio para lo que fueron constituidas. Para la verificación financiera, en estos casos cuando no tengan utilidad operacional o esta sea negativa o su nivel este por debajo de lo solicitado, se tienen en cuenta para la verificación de la capacidad financiera del Indicador de Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo e independientemente de su resultado se entiende que cumple con este Indicador.

Nota 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica Sin Ánimo de Lucro independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto No. 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección del futuro contratista.

La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

Indicadores Financieros	
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

	Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo **Índice de Endeudamiento:** (Pasivo Total / Activo Total) el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **Capital de Trabajo**: (Activo Corriente – Pasivo Corriente) Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. **Patrimonio**: (Activo total – Pasivo Total) Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**La Capacidad organizacional:** es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
	Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
	Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Como se ha señalado, con el fin de contribuir con información financiera útil y de calidad se acudió al servicio de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/), un portal inteligente que agrupa la más completa información del sector empresarial y que permite acceder de manera ágil, gratuita y en línea, a la información societaria del sector real de la economía y obtener los más completos reportes analíticos.

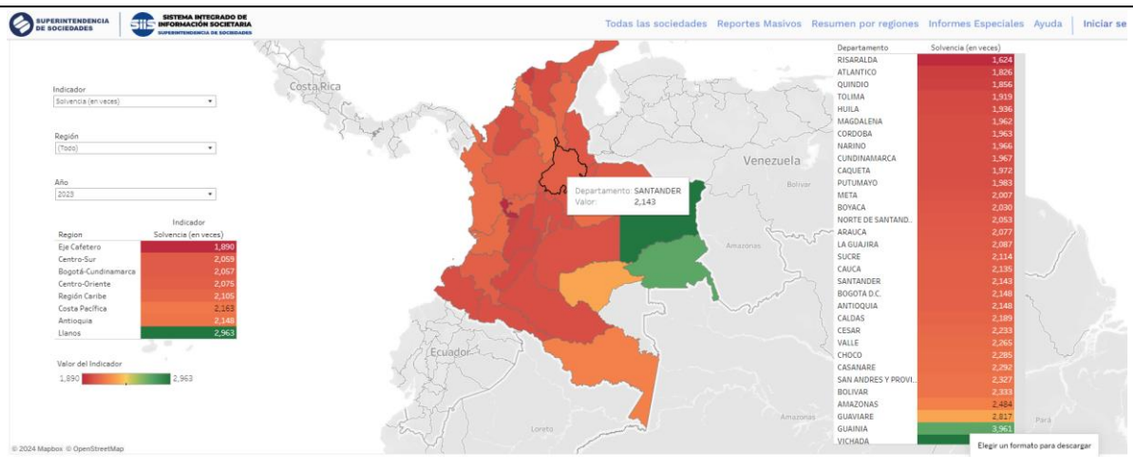
Se utilizó información proveniente del informe de las 10.000 empresas más grandes del país, dentro de las cuales se analizaron los indicadores y la rentabilidad para la vigencia 2022 en el sector de la construcción.



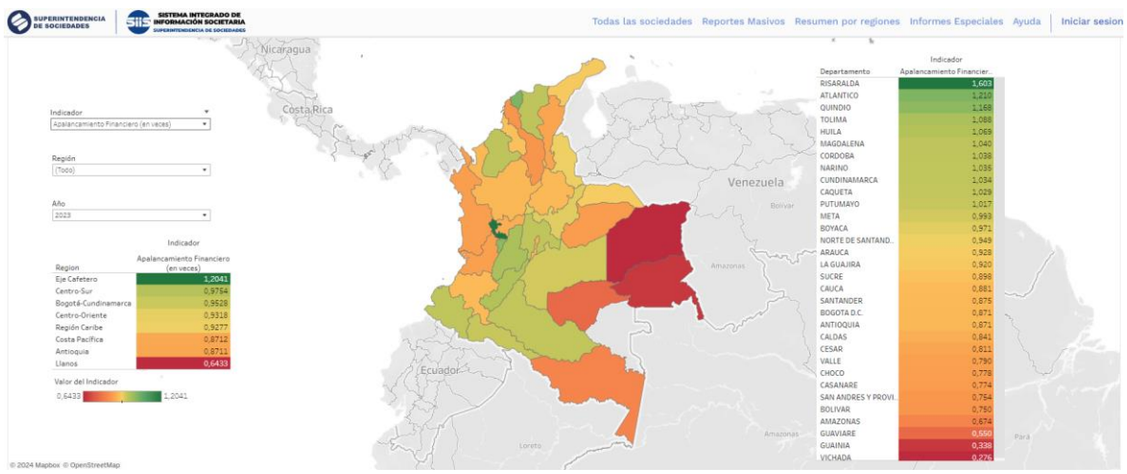


Igualmente fueron analizados los indicadores por regiones respecto de los Informes Financieros para la vigencia 2023.

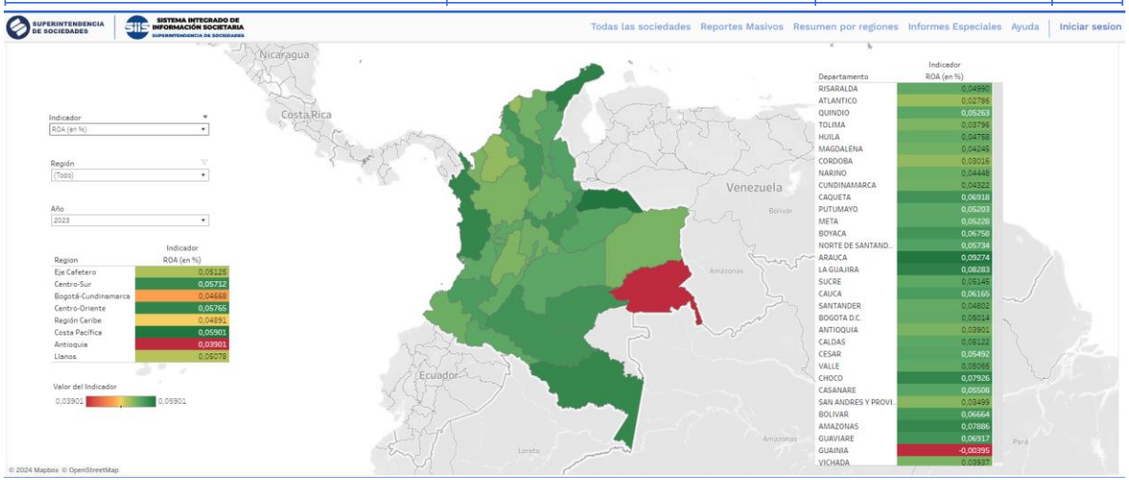
Solvencia	ESF - Total de Activo ESF - Total Pasivos	Total de Activo/ Total Pasivos	Veces



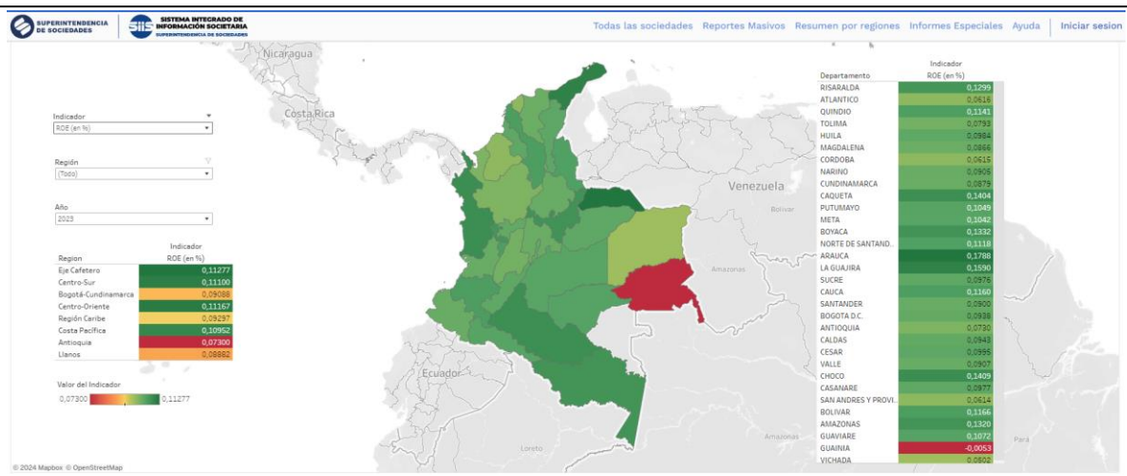
Apalancamiento financiero	ESF - Otros pasivos financieros corrientes ESF - Otros pasivos financieros no corrientes ESF - Patrimonio Total	((Otros pasivos financieros corrientes + Otros pasivos financieros no corrientes) / Patrimonio Total) x 100	%



Retorno sobre el Activo (ROA)	ERI - Ganancia (pérdida) ESF - Total de Activo	Ganancia (pérdida) / Total de Activo	%



Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	ERI - Ganancia (pérdida) ESF - Patrimonio Total	Ganancia (pérdida) / Patrimonio Total	%



Fue tomada una muestra de los reportes generados de la página web de la Superintendencia de Sociedades 1161 empresas cuya clasificación CIIU corresponde a los siguientes códigos F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, F4112 - Construcción de edificios no residenciales, F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil y F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil con informes financieros de la vigencia 2023.

De la muestra anterior se establecieron cuáles son los mínimos aceptados por la Entidad en cada uno de los indicadores, verificando la cobertura en cada uno de ellos así:

Indicador	**Forma de calcular el valor o porcentaje**	**Valor o porcentaje mínimo**
Liquidez	Activo corriente / pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.8
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1.2
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto
Patrimonio	Activo total – Pasivo total	Mayor o igual al 60% del presupuesto

Para el índice de liquidez mayor o igual a 1.8 respecto de la muestra seleccionado el 83% podría participar en el proceso contractual.

Para el índice de endeudamiento menor o igual a 0.65 respecto de la muestra seleccionado el 80% podría participar en el proceso contractual.

Para la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.2 respecto de la muestra seleccionado el 79% podría participar en el proceso contractual.

Para el Capital de trabajo mayor o igual al 40% del presupuesto oficinal respecto de la muestra seleccionado el 93% podría participar en el proceso contractual.

Para el índice Patrimonio mayor o igual al 60% del presupuesto oficinal respecto de la muestra seleccionado el 94% podría participar en el proceso contractual.

Nota 1: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras por no tener gastos que generen intereses, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0), se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Nota 2. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 3: Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan teniendo en cuenta que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, de acuerdo con la siguiente fórmula aplicable:

Sumatoria Ponderada; Para los indicadores Capital de Trabajo y Patrimonio

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Ponderación de los componentes de los indicadores; Para los indicadores Liquidez, endeudamiento, Razón de cobertura de intereses.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana. Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no será habilitada.

Capacidad Organizacional.

a. Reglas generales para el requisito de capacidad organizacional.

Para calcular el margen solicitado para la capacidad organizacional, se deben considerar los indicadores, las fórmulas para calcularla y el margen solicitado, de acuerdo a lo que se señala en el siguiente cuadro:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.01

Para Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a 0.02 podría participar el 83% de la muestra.

Para Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.01 podría participar el 82% de la muestra.

Nota 1: Para tal efecto los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Nota 2: Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan teniendo en cuenta que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, de acuerdo con la siguiente fórmula aplicable:

Ponderación de los componentes de los indicadores; Para los indicadores Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota 3: Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

Capacidad residual.

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual a **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000).**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses. No obstante, esto variará si el tiempo es menor a doce (12) meses.

Para el caso particular, se debe aplicar la siguiente fórmula:

Presupuesto oficial estimado

Para efectos de determinar la Capacidad Residual, el Proponente deberá calcularla utilizando la "*Guía y el aplicativo para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente"*. Los anexos 1, 2 y 3 y el Estado de Resultados con el mejor ingreso operacional requeridos en la guía para determinar el K residual, así como el resultado obtenido en la "Aplicación para establecer la Capacidad residual" deberán ser anexados.

Los soportes deberán ser firmados por el representante legal, el contador ó el revisor fiscal según sea el caso, de tal forma que la entidad pueda hacer un ejercicio de verificación. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: el K residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar el K residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa. En caso de que el proponente haya suscrito más de un (1) contrato con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, durante la misma vigencia; al momento de verificar el K Residual, a este se le resta el total del valor del K Residual de cada contrato adjudicado con anterioridad dentro de la misma vigencia.

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES

Experiencia Habilitante del Proponente.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto No. 1082 de 2015, la experiencia general del proponente, incluyendo las personas naturales, jurídicas o los proponentes plurales se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio vigente y en firme antes del cierre del proceso, para aquellos que estén obligados a tenerlo.

Para efectos de evaluar la experiencia, se verificarán:

a. Entre uno (1) y máximo dos (2) contratos inscritos en el RUP que se encuentren terminados (ejecutados), cuyo objeto o alcance haya sido la **construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones no residenciales.**

b. Los contratos deberán estar identificados como mínimo en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC hasta el tercer nivel, cuyo valor con un (1) solo contrato o sumados los dos (2) sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV, así:

ITEM	Código UNSPSC	Descripción del Producto	SMMLV
1	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1.000
2	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	
3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
4	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	
5	80101600	Gerencia de proyectos	
6	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	

La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el *Formato 5 Experiencia del Proponente*, siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.

A. **Criterios diferenciales para la experiencia.**

i) Emprendimientos y empresas de mujeres.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar dos (2) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional para acreditar la experiencia habilitante. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar dos (2) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.

La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 7 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ii) Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con un (1) contrato adicional al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar dos (2) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional para acreditar la experiencia habilitante. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar dos (2) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará el Formato 8 Acreditación Mipyme.

Reglas para la presentación de la experiencia del proponente

Para relacionar la experiencia requerida, el proponente debe utilizar, diligenciar y cargar el *Formato 5*

	Experiencia del Proponente publicado por la Entidad en el SECOP II; para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: i. Registrará en el formato el número según el consecutivo de los contratos que se encuentran inscritos en el RUP y la demás información sobre la experiencia acreditada del proponente, con los que la entidad realizará la revisión de los documentos adicionales para verificar la experiencia que el proponente pretende acreditar. ii. Este formato no requiere ser firmado. Se entiende como aceptado y firmado cuando se diligencia totalmente y se carga el archivo de Excel en la plataforma SECOP II. iii. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP. De igual forma, en caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato y la consignada en el o los documentos soporte aportados para complementar la información del RUP para acreditación de experiencia, prevalecerá la contenida en los documentos soporte, siendo la información verificada por la entidad la que será utilizará para la evaluación de las ofertas. iv. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el formato o los documentos soporte, no se tendrá en cuenta el o los contratos para la acreditación de experiencia. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el formato y que los contratos no puedan ser verificados con el RUP. v. Si el Proponente en el formato relaciona un número mayor de contratos al máximo establecido en el presente proceso, para efectos de evaluar la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta los contratos aportados que acrediten los mayores valores según corresponda, hasta el número máximo de contratos con los cuales se pueda acreditar cada requisito. De igual forma tratándose de proponentes que prueben la calidad de MiPyme y/o de emprendimiento y empresa de mujer, para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta los contratos adicionales a los establecidos para acreditar dicha experiencia. vi. Para el caso de Proponentes Plurales este formato debe ser presentado por el proponente plural y no sus integrantes, en el cual se indique qué integrante aporta cada uno de los contratos. Tratándose de proponentes plurales para la acreditación de la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo siguiente: -Los porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán las actividades y cuantía requerida en el Proceso de Contratación. En todo caso, los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en *Formato 5 Experiencia del Proponente*. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. -En caso que el proponente o alguno de sus integrantes, tratándose de contratos que hayan sido ejecutados como integrante de una figura asociativa, la entidad solo tendrá en cuenta para la acreditación de experiencia del proponente, los valores acreditados según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de participación que le correspondió dentro de esa figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. -Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del proponente plural que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. -Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto No.1082 de 2015, una sociedad con menos de 3 años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2018.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el proceso de contratación por uno de esos integrantes, de manera que el proponente plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La Entidad debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Las certificaciones y/o documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida podrán aportarse corregidos o incluso, en reemplazo de las que no cumplieran el requisito habilitante, siempre que en los documentos aportados en la etapa de subsanabilidad no se acreditara experiencia adquirida con posterioridad al cierre del proceso de selección, a fin de lograr la habilitación el proponente. El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

Si el proponente cumple con los requisitos exigidos en el capítulo de “Experiencia del Proponente”, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda habilitada.

En caso de que el Proponente, no entregue o entregue parcialmente los documentos para la acreditación de Experiencia del Proponente o sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda no habilitada.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad evaluará las ofertas y otorgará los puntajes establecidos en el presente capítulo, conforme con lo estipulado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y concordante con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual hace referencia a que la propuesta más favorable para la entidad es aquella que presente la oferta con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio, con fundamento en los factores del presente capitulo.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proponente debe utilizar, diligenciar, suscribir y cargar en la plataforma SECOP II, los formatos suministrados por la Entidad so pena de no otorgarse el respectivo puntaje. Todos los documentos exigidos en el presente capítulo forman parte del componente puntuable, y por lo tanto no son subsanables.

Los criterios de evaluación del proceso y el puntaje equivalente para cada criterio serán los siguientes:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	FACTORES DE CALIDAD	18,5
2	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL	10
3	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
4	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	0,25
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
6	INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)	1
7	OFERTA ECONÓMICA	60
TOTAL		**100**

A continuación, se desarrollarán cada uno de los criterios y las reglas de aplicación para su evaluación.

Nota: La no entrega de los formatos requeridos para cada criterio, de los documentos requeridos, o la alteración de los formatos para acreditar la condición de cada criterio no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

1. FACTORES DE CALIDAD (Max 18.5 Puntos)

Con el propósito de obtener los puntajes establecidos para los factores de calidad, el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal el *Formato 6A - Ofrecimiento Factores De Calidad.*

Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el *Formato 6A - Ofrecimiento Factores De Calidad* no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra y no podrá resultar en ítems adicionales o mayores cantidades a las contratadas, ni en erogación presupuestal alguna por parte de la Entidad.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad, así:

ÍTEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1.1	Horarios de Actividades de Obra	18.5

1.1 Horarios de actividades de obra

El puntaje será otorgado al oferente que se comprometa a ejecutar actividades de obra en horarios nocturnos, fines de semana y/o días festivos, sin que ello represente un costo adicional a la oferta económica y al futuro contrato, para la realización de actividades cuya ejecución se dificulte dentro del horario laboral de la entidad, las cuales será determinadas conjuntamente entre el contratista y la interventoría para la asignación del personal requerido para las actividades a ejecutar según las necesidades de la entidad.

Para el otorgamiento de puntaje, el proponente deberá aportar el formato. La no presentación de la documentación dará lugar a la calificación de **CERO PUNTOS (0)** por este concepto.

2. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL (Max 10 Puntos)

Con el propósito de obtener los puntajes establecidos para los factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental, el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal el *Formato 6B - Ofrecimiento Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambienta*l.

Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el *Formato 6B - Ofrecimiento Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambienta*l no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra y no podrá resultar en ítems adicionales o mayores cantidades a las contratadas, ni en erogación presupuestal alguna por parte de la Entidad.

La Entidad asignará el puntaje de SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL, así:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Durabilidad de las Lámparas Panel Led mayor a 40.000 horas y hasta 100.000	10 puntos

2.1 Durabilidad de las lámparas panel led mayor a 40.000 horas (Max 10 Puntos)

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca sin ningún costo adicional para la Entidad, mayor vida útil de las lámparas panel led de lo contemplado dentro del presupuesto del proceso, esto es 30.000 horas, correspondiente al ítem *"17.5 Suministro, transporte e instalación de panel led cuadrada 60x60 cm, 40 w, 6500 K, incluye marco soporte, elementos de sujeción y fijación de la lámpara"*, incluye todos

los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. La lampara ofrecida debe cumplir además con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y contempladas en el presupuesto del proceso.

Las lámparas Led incluirán todos los elementos, accesorios, materiales, equipos y mano de obra requeridos para garantizar su correcta instalación, funcionamiento e interconexión con el sistema inicial planteado dentro de los diseños, así como el ajuste al diseño eléctrico de llegarse a requerir.

La distribución del puntaje se hará así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Durabilidad de las Lámparas Panel - Entre 40.000 y 55.000 horas	2.5
Durabilidad de las Lámparas Panel - Entre 55.001 y 70.000 horas	5
Durabilidad de las Lámparas Panel - Entre 70.001 y 85000 horas	7.5
Durabilidad de las Lámparas Panel - Entre 85.001 y 100.000 horas	10

ACREDITACIÓN: Con el propósito de obtener el puntaje establecido para este criterio de calificación, el proponente debe presentar con su oferta la ficha técnica o catalogo correspondiente del producto ofrecido, la cual debe indicar como mínimo la información de marca, modelo y horas de vida útil. La no presentación de la documentación dará lugar a la calificación de **CERO PUNTOS (0)** por este concepto.

3. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (Máx. 0,25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero coma veinticinco puntos (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto No. 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el *Formato 7 - Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres* y aportar la documentación requerida.

Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje**.**

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (Máx. 0,25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco puntos (0,25) al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el *Formato 8 - Acreditación MiPymes* y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Nota 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYME no se aplicará este criterio diferencial.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Max 10 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del *Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*. En el caso que no se diligencie la opción 2 del *Formato 9B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Forma de Acreditar el puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del *Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el *Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del *Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional* obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales

aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el *Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el *Formato 9B-Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros* el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato *9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto No. 392 de 2018, que adiciona la subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Para la aplicación del puntaje al que hace referencia este criterio, los proponentes que acreditarán la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje establecido, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, para lo cual se tendrá en cuenta la tabla señalada en el Decreto No. 392 del 2018:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

Forma para acreditar el criterio.

Para obtener el puntaje establecido para este numeral, el proponente debe adjuntar a su oferta los siguientes Documentos:

i) *Certificación de número total de trabajadores vinculados a la planta de personal: Formato 10– Vinculación de personas con discapacidad* firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal del proponente, según corresponda en el que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

ii) *Certificación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad:* es un documento expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se acredita el número de personas con discapacidad en la planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo a lo que señale el Ministerio del Trabajo.

7. OFERTA ECONÓMICA (Max 60 Puntos)

7.1. Métodos de evaluación de la oferta económica

La oferta económica se evaluará de acuerdo con los métodos de evaluación de la oferta económica de acuerdo a los siguientes rangos:

MÉTODO		**RANGO (INCLUSIVE)**
1	Media aritmética	De 00 a 33
2	Media aritmética alta	De 34 a 66
3	Media aritmética baja	De 67 a 99

A continuación, se procederá a explicar las reglas para aplicar cada metodología presentada en el cuadro anterior.

Nota 1: Para la determinación del método se toman los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día que se realiza la apertura del sobre económico de acuerdo con el

cronograma publicado el día de la publicación del acto de apertura del proceso, lo anterior, independiente de los aplazamientos y/o prórrogas que pueda presentar la fecha de adjudicación del proceso.

Nota 2. Las propuestas que al aplicar los métodos de evaluación arroje como resultado puntajes negativos, el proponente en el factor de evaluación de "Oferta Económica" obtendrá cero (0) puntos.

Reglas para aplicar en la metodología denominada "Media aritmética"

Esta metodología consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes pasos:

i) Aplicar la siguiente fórmula para encontrar la media aritmética:

$$\underline{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$$

Donde:

$\underline{x}$ = Media Aritmética
x_i = Valor de la Oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas

ii) Obtenida la media aritmética, el puntaje se obtendrá al ponderar las Ofertas, de acuerdo con alguna de las siguientes fórmulas:

Para valores menores o iguales a la media aritmética

$$Pi = x\left(1 - \left(\frac{\underline{x} - V_i}{\underline{x}}\right)\right)$$

Para valores mayores a la media aritmética

$$Pi = x\left(1 - 2\left(\frac{|\underline{x} - V_i|}{\underline{x}}\right)\right)$$

Donde,

$\underline{x}$ = Media Aritmética
V_i = Valor de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de la oferta
x = Valor máximo del puntaje
Pi = Puntaje asignado a la oferta i

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Reglas para aplicar la metodología denominada "Media Aritmética alta".

i) Para calcular la Media Aritmética Alta se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{x}}{2}$$

Donde:

X_A = Es la media aritmética alta de todas las ofertas habilitadas.
V_{max} = Valor sin decimales de la oferta más alta.
$\underline{x}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

ii) Obtenida la media aritmética alta, se debe ponderar las ofertas de acuerdo con alguna de las siguientes fórmulas, según apliquen:

Para valores menores o iguales a la Media Aritmética Alta

$$Pi = x\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$$

Para valores mayores a la Media Aritmética Alta

$$Pi = x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta
x = Valor máximo del puntaje
Pi = Puntaje asignado a la oferta i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tiene en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

Reglas para aplicar la metodología denominada "Media aritmética baja"

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética.

Para el cálculo de la media aritmética baja se tienen en cuenta los pasos que se establecen a continuación:

i) Obtener la media aritmética baja, aplicando la siguiente fórmula:

$$x_B = \frac{V_{mín} + \underline{X}}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja
$V_{mín}$ = Valor total sin decimales de la oferta más baja
$\underline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

ii) Obtenida la media aritmética baja, se debe ponderar las ofertas de acuerdo con alguna de las siguientes fórmulas, según apliquen:

Para valores menores o iguales a la Media Aritmética Baja

$$Pi = x\left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

Para valores mayores a la Media Aritmética Baja

$$Pi = x\left(1 - 2\left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B}\right)\right)$$

Donde:

$X_{B=}$ Media aritmética baja
$V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta
x = Valor máximo del puntaje
Pi = Puntaje asignado a la oferta i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tiene en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje".

7.2. Oferta con valor artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CRITERIOS QUE PUEDEN REDUCIR PUNTAJE.

a) Reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, es deber de la Entidad consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de la Contraloría General de la República.

En caso de encontrar anotación en el mencionado registro, la Entidad posterior a la consulta y análisis realizado de ser pertinente, y en concordancia con lo establecido en el inciso 2 de la norma ut supra, aplicará el siguiente descuento en los factores de ponderación de calidad:

ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA	DESCUENTOS EN PUNTOS EN EL FACTOR DE PONDERACIÓN DE CALIDAD
X	**1**

Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota: de conformidad con el Concepto N° C-110 del 29 de marzo de 2021 con radicado No. RS2021032900251192 de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas no puede entenderse suficiente para descontar el punto de la sumatoria obtenida de los factores de calidad.

Para que la deducción sea aplicable, la Entidad deberá verificar que efectivamente hay una inclusión del proponente o miembro de proponente en el Registro Nacional de Obras Civiles, examinar la razón de la anotación, y concluir sin lugar a dudas que la obra inconclusa se dio por causa de un incumplimiento imputable a este cuando fungía en calidad contratista.

Por lo tanto, la Entidad verificará la existencia de actos administrativos sancionatorios de la entidad contratante o de cualquier autoridad administrativa sancionatoria, anotaciones en el RUP o en el RUES sobre multas o declaratorias de incumplimiento, fallos sancionatorios o sentencias judiciales en firme, entre otros, en la que se establezca el incumplimiento por causales imputables a quien ejercía como contratista que conllevó a la no culminación de la obra por la que se hizo la anotación.

b) Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso al oferente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta. Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

En el evento en que se cumpla con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo en mención, no se le dará aplicación a la reducción del 2%, sí, los actos administrativos que hayan impuesto las multas son objeto de medios de control jurisdiccional, para lo cual debe adjuntar el auto admisorio de la demanda. (lo anterior debe realizarse dentro del término de traslado del informe de evaluación)

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Si se presentare un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las siguientes reglas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	**Acreditación (Decreto 1860 de 2021)**
1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VI de este documento y el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, este el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	A. La oferente persona natural deberá acreditar alguna de las condiciones de la presente causal, según corresponda, de la siguiente manera: 1. La condición de mujer cabeza de familia[3] se acredita con la declaración ante notario, por parte de la mujer, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, expedida dentro de 30 días calendario anteriores al cierre del proceso. 2. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar[4], se acreditará con uno de los siguientes documentos: (i) la medida de protección expedida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos o, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas (artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008) o por el Juez de Control de Garantías (Artículo 2 Decreto 4799 de 2011); B. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad,

[2]Este concepto puede encontrarse en el siguiente enlace: http://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/doct/cce_110_21.pdf

[3] Respecto de la condición de madre cabeza de familia a Corte Constitucional, ha dispuesto que "*[...]se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental*". Sentencia T-003 de 2018. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger.

[4] La violencia doméstica o intrafamiliar es aquella que se "*propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia*". Sentencia T-967 de 2014. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado.

		aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. C. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
	3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La circunstancia del diez por ciento (10%) de la nómina del proponente que está en condición de discapacidad deberá ser acreditada con la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona (artículo 24º de la Ley 361 de 1997), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, además que estén vinculados a la empresa con un año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de su constitución cuando esta sea inferior a un año y manifieste que mantendrá vinculado al personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
	4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, se requiere lo siguiente: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, **entregará un certificado**, en el que se acredite las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad

	social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.	Este requisito se acredita: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, entregará una certificación en la que señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos

		del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
	6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
	7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en	Las condiciones de este numeral se acreditan: 7.1.Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso numeral anterior; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza

	proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto (1082 de 2015), en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que

	cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto (1082 de 2015), en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente documento; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</td><td>Con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio correspondiente se acredita tanto la calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC y su tamaño MIPYMES[5]

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</td></tr>
<tr><td>12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</td><td>Para la aplicación del método aleatorio de selección del oferente, la entidad deberá utilizará el siguiente método aleatorio: Sorteo mediante balotas</td></tr>
</table>

Nota 1: La información requerida para acreditar los factores de desempate debe ser presentada con la oferta y se debe diligenciar el Formato 12 Criterios de desempate, so pena, de no tenerlos en cuenta.

Tenga en cuenta que se debe diligenciar y firmar el formato principal, esto es, el Formato 12 Criterios de desempate, marcando cada uno de los factores de desempate que se van a acreditar, así como cada uno de los formatos específicos que se encuentran para cada criterio que se va a acreditar.

Nota 2: La condición del criterio de desempate no podrá ser acreditada con posterioridad a la presentación de la oferta.

Nota 3: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal respecto de los factores de desempate relacionados con: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, el proponente deberá aportar por cada una de las personas el formato de la autorización del tratamiento de datos establecido por la Entidad denominado Formato 3 Autorización tratamiento de datos personales, so pena de considerarse no acreditado el respectivo criterio.

Nota 5: Para la aplicación del método aleatorio de selección del oferente, en cumplimiento del CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES N° 12, la entidad deberá utilizará el siguiente método aleatorio: Sorteo mediante balotas.</td></tr>
<tr><td>3.10.1.2. Interventoría</td><td>Teniendo en cuenta que el contrato se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y que no es obligatorio la contratación de interventoría externa, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se efectuará la designación de funcionario técnico con capacidad de realizar el control respectivo.</td></tr>
<tr><td>3.12 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de hasta dos (2) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

El contrato se ejecutará en las instalaciones de los palacios de justicia de Bucaramanga y Barrancabermeja (s).</td></tr>
<tr><td>3.13. Liquidación del Contrato</td><td>La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</td></tr>
</table>

[5] De conformidad con el Decreto 2046 de 2019, que adicionó el Capítulo 15 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, es competencia de las Cámaras de Comercio realizar el registro de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo.

<table>
<tr><td></td><td>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga La Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</td></tr>
<tr><td>3.15. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</td><td>La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, procedió verificar las condiciones del mercado.

(Ver anexo Estudio del Sector).</td></tr>
<tr><td>3.16 Garantías del contrato</td><td>En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>20%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td><td>20%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table>

Por otra parte, el Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Terceros Afectados, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Tratándose de un proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el vehículo asociativo.

Nota: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 de 2015, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección es de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se</td></tr>
</table>

generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación.

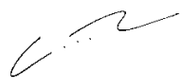
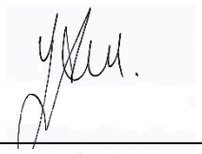
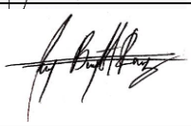
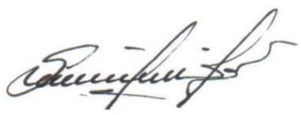
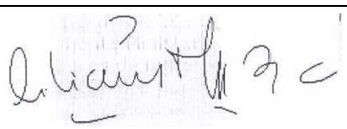
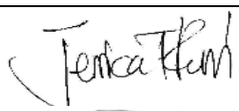
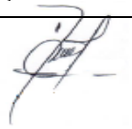
En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se tratan como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf]

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Servicios de Construcción Desde $21.301’857.000 COP	NO	NO
Chile	SI	Servicios de Construcción Desde $16.081’602.000 COP	NO	NO
Estados Unidos	SI	Servicios de Construcción Desde $16.389’628.000 COP	NO	NO
Costa Rica	SI	Servicios de Construcción Desde $16.389’628.000 COP	NO	NO
Estados AELC	SI	Servicios de Construcción Desde $21.301’857.000 COP	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	Servicios de Construcción Desde $21.493’810.000 COP	NO	NO
Corea	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Triángulo de Norte - Salvador	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Triángulo de Norte - Guatemala	SI	A partir de la menor cuantía de la Entidad	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	SI
Triángulo de Norte - Honduras	NO	No aplica para la Rama Judicial	Está incluida en el tratado	NO
México	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Alianza del Pacífico (Chile)	SI	Servicios de Construcción Desde $16.384’153.000 COP	NO	NO
Alianza del Pacífico (Perú)	SI	Servicios de Construcción Desde $16.384’153.000 COP	NO	NO
Alianza del Pacífico (México)	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Israel	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			

5. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.

5.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.	Área administrativa.	
5.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.	**LESLY BRIYITH RAMIREZ BUSTOS** Profesional Universitario - Grupo de Infraestructura Área administrativa	

6. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)		
Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador	**CARLOS JAVIER GUERRERO GUTIÉRREZ** Profesional Universitario - Área de Asistencia Legal	
	IVONNE ASTRID GUALDRON VILLAMIZAR Profesional Área financiera	
	LESLY BRIYITH RAMIREZ BUSTOS Profesional Universitario - Grupo de Infraestructura Área administrativa	
	SANDRA MILENE LEÓN JAIMES **Líder del Proceso-Área administrativa**	
	LILIANA MUÑOZ CORREDOR Coordinador Área Financiera	
	JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Asistencia Legal	
	LUIS JERÓNIMO CARRILO GOMEZ Coordinador Área Administrativa	

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Condiciones Climáticas adversas	Demora en la ejecución de las actividades relacionadas al objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Programación de obra y seguimiento por la interventoría– Planes de contingencia	1	1	2	Bajo	Si	interventoría		Desde la firma del acta de inicio	Terminación del Contrato	Seguimiento a la programación de obra/ seguimiento planes de contingencia	En el evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal del contratista, que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato.	Costos y gastos no previstos en personal de obra Atrasos en el desarrollo de las actividades	3	2	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento de las políticas de seguridad ocupacional y seguridad industrial/ Seguimiento e informes sobre cumplimiento de las políticas de seguridad ocupacional y seguridad industrial	2	1	3	Bajo	Si	Contratita / interventoría		Desde la firma del acta de inicio	Terminación del Contrato	mediante el ejercicio de la interventoría	diariamente

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Equipo y maquinaria de trabajo presentado por el contratista no corresponde a la necesidad del proyecto o se encuentra en mal estado	bajos estándares de calidad en la ejecución de las actividades de la obra/ atraso en la ejecución de la obra	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación de la maquinaria y equipo utilizado en obra por parte del contratista/ requerir póliza de cumplimento del contrato- amparo calidad de los bienes y servicios	1	1	2	Bajo	No	Contratista – Supervisión		Desde la firma del acta de inicio	Terminación del Contrato	mediante el ejercicio de la interventoría	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez grave o fluctuación considerable que impacte gravemente en el costo del material para la ejecución de la obra	Posible sobrecosto en los materiales y atraso de la obra hasta disponer de los materiales	1	4	5	Medio	Entidad – Contratista	Se deberá realizar el análisis en el estudio del sector y la previsión del riesgo en los documentos previos del proceso de selección	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/ Entidad		Desde la firma del acta de inicio	Terminación del Contrato	En el evento	Diario
5	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Riegos por factores de la naturaleza como temblores, inundaciones, lluvias o sequias	Retrasos en la ejecución de actividades de la obra	3	2	5	Medio	Contratista	Actividades de planeación del contratista (planes de contingencia)	3	1	4	Bajo	Si	Contratista		Desde la firma del acta de inicio	Terminación del Contrato	mediante el ejercicio de la interventoría Seguimiento según programación de obra (bitácoras)	Diario